

Revistas Extranjeras

Remedios ARANDA RODRÍGUEZ, María Rosario DÍAZ ROMERO, Isabel GONZÁLEZ PACANOWSKA, Carmen JEREZ DELGADO, Jordi RIBOT IGUALADA, Alma RODRÍGUEZ GUITIÁN, Albert RUDA GONZÁLEZ, Josep SOLÉ FELIU, Isabel SIERRA PÉREZ, Montserrat VERGÉS VALL-LLOVERA

SUMARIO: I. *Derecho Civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia.-II. *Derecho Mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal.-Abreviaturas.

DERECHO CIVIL

PARTE GENERAL

ALPA, G.: «La comunicazione n. 398/2001/CE sulla armonizzazione del diritto privato. Una premessa al dibattito», *NGCC*, 2001, núm. 5, pp. 425-426.

A propósito de un Código civil europeo. (*Alma R. G.*)

BARALDI, M.: «Le “mobili frontier” dell’abuso del diritto: L’arbitrario recesso *ad nutum* dall’apertura di credito a tempo determinato», *CI*, 2001, núm. 3, pp. 927-952.

El concepto de abuso del derecho. El desistimiento del contrato de apertura de crédito con fecha determinada: disciplina general. El arbitrario desistimiento de la entidad bancaria. (*Alma R. G.*)

BUSNELLI, F. D.: «Note in tema di buona fede ed equità», *RDC*, 2001, núm. 5, parte prima, pp. 537-960.

Notas acerca del principio de buena fe y la equidad en materia contractual con especial referencia a su inclusión en el proyecto de unificación europea del derecho de contratos. (*M. R. D. R.*)

CORNU, G.: «Un Code civil n’est pas un instrument communautaire», *RDS*, 2002, núm. 4, 1er. cah., chr., pp. 351-352.

Cada Estado se ha de interrogar sobre el destino de su Código civil, teniendo en cuenta los debates sobre un Código europeo de los contratos. (R. A. R.)

CROZE, H.: «Internet: vers un droit et une déontologie internationale?», *GP*, 2001, núms. 110-111, pp. 3-8.

Estudio sobre los conflictos jurídicos que se producen con el desarrollo de la informática y el uso de Internet. A propósito del asunto «Yahoo». La necesidad de una reglamentación internacional del ejercicio profesional por Internet y sus dificultades en cuanto a un código de deontología. (I. S. P.)

GRIDEL, J. P.: «La Cour de cassation française et les principes généraux du droit privé», *RDS*, 2002, núm. 3, 1er. cah., chr., pp. 228-236; núm. 4, pp. 345-350.

Los principios generales del derecho privado que hay están presentes en la jurisprudencia de la Corte de casación. Los principios generales viven para circunscribir, completar, suplir y corregir las disposiciones de la Ley. (R. A. R.)

GROOT, G. R. de: «Auf dem Wege zu einem europäischen (internationalen) Familienrecht», *ZEuP*, 2001, pp. 617-627.

La unificación del Derecho privado europeo se ha centrado en el Derecho patrimonial. El autor, sin embargo, estudia la conveniencia de la unificación también en el ámbito del Derecho de familia y Derecho sucesorio. (I. G. P.)

IRTI, N.: «Sul problema delle fonti in diritto privato», *RTDPC*, 2001, núm. 3, pp. 665- 696.

Trabajo divulgativo de la Intervención del autor en el seminario pisano sobre «Imágenes contemporáneas de las fuentes del derecho entre la memoria histórica y los escenarios futuros». (M. R. D. R.)

KLESTA DOSI, L.: «Corte di Giustizia delle Comunità Europee (1.º gennaio-30 settembre 2000)», *NGCC*, 2001, núm. 3, pp. 195-214.

Derecho comunitario: ambiente y consumidores, libre circulación de las mercancías, libre circulación de las personas, convención sobre competencia jurisdiccional y ejecución de las decisiones en materia civil y mercantil. (Alma R. G.)

MALAUURIE, PH.: «Le Code civil européen des obligations et des contrats. Une question toujours ouverte. Colloque de Leuven (Belque) (30 nov.-1er. déc. 2001)», *SJ*, 2002, núm. 6, I-110.

Reflexiones sobre el Código europeo de obligaciones y contratos y lo prematuro de su confección. (I. S. P.)

OLIVIER, M.: «Le sapiteur et la Cour de cassation», *GP*, 2001, núms. 124-125, p. 37 yss.

El lenguaje y su interpretación por la Corte de casación francesa. El término «sapiteur» y su uso en la citada Corte. Análisis gramatical de la palabra. (R. A. R.)

POULLAUD-DULIAN: «A propos de la sécurité juridique», *RTDC*, 2001, núm. 3, pp. 487-504.

El régimen jurídico está presente como objetivo del legislador y del juez. Su influencia en la jurisprudencia de la Corte de Justicia de las Comunidades Europeas hace que normalmente se presente como principio normativo o valor supra-legislativo. Las críticas virulentas a sentencias de la corte de casación francesa del 2000 hace que surja la pregunta sobre su naturaleza jurídica. (*I. S. P.*)

PUIG, P.: «Hiérarchie des normes: du système au principe», *RTDC*, 2001, núm. 4, pp. 749-794.

La jerarquía está cada vez más solicitada pero a su vez menos respetada. A medida que se refuerzan los controles destinados a hacerla efectiva se cristalizan las contradicciones, incoherencias y otras lagunas de una teoría pura inaplicable. (*R. A. R.*)

RUSO, E.: «Norma imperativa, norma cogente, norma inderogabile, norma indisponibile, norma dispositiva, norma suppletiva», *RDC*, 2001, núm. 5, parte prima, pp. 573-600.

Notas sobre el concepto de norma jurídica y sus diferentes tipos: imperativa, dispositiva, supletoria, etc. (*M. R. D. R.*)

SCHLENSINGER, P.: «L'interpretazione della legge per i casi dubbi od omessi», *RDC*, 2001, núm. 5, parte seconda, pp. 489-492.

Breves notas acerca de la interpretación de las normas: la voluntad del legislador, la intención del intérprete. (*M. R. D. R.*)

SIMMONS, N. E.: «Protestant Jurisprudence and Modern Doctrinal Scholarship», *Cambridge L. J.*, 2001, vol. 60 (2), pp. 271-300.

Se ha discutido si la doctrina se limita a dar una forma coherente a los principios generales o bien si crea estos principios. En este artículo el autor analiza la evolución del pensamiento jurídico partiendo del estudio de dos tradiciones jurídicas, la continental, representada por Grotius y la del *common law*, representada por Hobbes. El autor analiza su visión del derecho y de la posición que debe tener la doctrina en relación a la jurisprudencia. A continuación, el autor analiza el pensamiento de otros autores como Dworkin o Hart. (*M. V. V.*)

ZÉNATI, F.: «L'évolution des sources du droit dans les pays de droit civil», *RDS*, 2002, núm. 1, 1er. cah., chr., pp. 15-22.

Los derechos de la familia romano-germánica son fundamentalmente doctrinales. Los romanistas medievales para la interpretación del derecho romano crean un sistema jurídico fundado en la ley y su interpretación, separando definitivamente la teoría y la práctica. Rasgos que se acentúan en la modernidad y la codificación generaliza el derecho del Estado, que no es sino un avatar doctrinal. (*I. S. P.*)

ZULEEG, M.: «Öffentliches Recht und Privatrecht im Europarecht», *ZEuP*, 2001, pp. 533-547.

La diferencia entre Derecho público y Derecho privado en el ordenamiento jurídico de la Unión europea. (*I. G. P.*)

DERECHO DE LA PERSONA

AMSON, D.: «Droit d'informer, vie privée et droit à l'oubli», *GP*, 2001, núm. 269-270, pp. 18-22.

Notas a la sentencia de la Corte de París, sección 1 B, de 15 de septiembre de 2000. (*R. A. R.*)

ANDRIANTSSIMBAZOVINA, J.: «“Savoir n'est rien, imaginer est tout”. Libre conversation autour de l'arrêt Kress de la Cour européenne des droits de l'homme», *RDS*, 2001, núm. 32, 1er. cah., chr., pp. 2611-2618. (*I. S. P.*)

BEIGNIER, B./BLÉRY, C.: «L'impartialité du juge, entre apparence et réalité», *RDS*, 2001, núm. 30, 1er. cah., chr., pp. 2427-2433. (*R. A. R.*)

BOLOT, F.: «La notion de droit aux soins et la question de l'accessibilité aux soins», *GP*, 2001, núms. 250-251, pp. 17-23.

Su fundamento: los textos constitucionales y el principio a la dignidad. Topes o frenos a este derecho a ser atendido. (*I. S. P.*)

CARRERA, L.: «La tutela dei diritti del minore nelle comunicazioni televisive e nell'informazione», *DFP*, 2001, núm. 2, pp. 803-826.

La posición del menor ante los medios de comunicación. (*Alma R. G.*)

CASSANO, G.: «Il cognome di mamma fra dato letterale ed inconscio freudiano (a proposito di trib. min. Milano 2 febbraio 2000)», *DFP*, 2001, núm. 2, pp. 767-781.

Formas de atribución del apellido. Automatismo en la atribución del apellido y derecho a la identidad personal. (*Alma R. G.*)

CORNISH, W./SÉVILLE, C.: «Developments in United Kingdom Copyright Law», *RIDA*, núm. 190, pp. 305-357.

Crónica del derecho de autor en Gran Bretaña. Informe sobre las enmiendas que se han presentado a la Ley británica sobre derecho de autor en los últimos años. (*C. J. D.*)

D'ARRIBO, C. M.: «Trapianto di fegato: una legge inutile e nociva? Alcune riflessioni sulla donazione di organi fra persone viventi», *DFP*, 2001, núm. 3, pp. 1184-1222.

Más sobre la polémica cuestión del estatuto del cuerpo humano, es decir, sobre el juego entre la autonomía privada y la integridad física. En especial, a la luz de la nueva ley italiana de 16 de diciembre de 1999. (*Alma R. G.*)

DESURMONT, T.: «La Communauté européenne, les droits des auteurs et la société de l'information», *RIDA*, núm. 190, pp. 3-69.

Balance de la actuación comunitaria en el campo del derecho de autor en la actual sociedad de la información. Esbozo de las perspectivas de futuro de los derechos de los autores. En concreto, se estudia la delimitación de los derechos; la determinación de la ley aplicable; el régimen de la gestión de los derechos; y las medidas para evitar la transmisión de contenidos ilícitos. (*C. J. D.*)

DI PIETRO, M. L.: «La ricerca sulle cellule staminali alla luce dei documenti nazionali ed internazionali», *DFP*, 2001, núm. 2, pp. 652-668.

Artículo sobre la clonación humana terapéutica. (*Alma R. G.*)

DRAGO, R.: «Le Conseil d'Etat français et la Convention européenne des droits de l'homme», *RDS*, 2001, núm. 32, 1er. cah., jur., pp. 2619-2627.

Comentario a la sentencia de la Corte europea de derechos humanos de 7 de junio de 2001. (*R. A. R.*)

DUCHEMIN, W.: «La Directive communautaire sur le droit de suite», *RIDA*, núm. 191, pp. 3-131.

Comentario a la Directiva comunitaria sobre el derecho de autor en la reventa de las obras o en las sucesivas transacciones de las mismas (texto aprobado por el Parlamento Europeo, el 3 de julio de 2001). (*C. J. D.*)

DUPRAT, J. P.: «Le consentement anticipé aux soins pour maladies graves. Un aspect de la protection des personnes âgées dépendantes», *SJ*, 2001, núm. 50, I-369.

La inadaptación de las modalidades actuales de protección en las situaciones de dependencia de mayores. El interés aportado por la solución de Quebec de mandato en previsión de ineptitud. (*I. S. P.*)

FABIANI, M.: «Chronique d'Italie», *RIDA*, núm. 191, pp. 133-175.

Informe acerca de la legislación y jurisprudencia italiana más reciente en el ámbito de la propiedad intelectual. Referencia al derecho de acceso a la obra y a la Directiva 2001/29/CE sobre la protección del derecho de autor en la sociedad de la información. (*C. J. D.*)

FAVILLI, C.: «Autodeterminazione procreativa e diritti dell'embrione», *NGCC*, 2001, núm. 5, pp. 487-501.

Sobre la naturaleza jurídica del embrión *in vitro*. (*Alma R. G.*)

GAUDRAT, P.: «Les démêlés intemporels d'un couple à succès: le créateur et l'investisseur», *RIDA*, núm. 190, pp. 71-243.

Ensayo acerca de la relación entre el autor de la obra y el inversor, en el contexto empresarial. El autor hace una tipología de las vías por las que se vincula la inversión financiera a la creación, para después analizar el tratamiento jurídico de los distintos conflictos de intereses que pueden surgir. El trabajo concluye con una descripción crítica del derecho de autor en Francia. (*C. J. D.*)

GUÉRY, CH.: «Le défaut de protection de l'enfant par le professionnel: un nouveau délit?», *RDS*, 2001, núm. 41, 1er. cah., chr., pp. 3293-3298. (*R. A. R.*)

HAÏM, V.: «Faut-il supprimer la Cour européenne des droits de l'homme?», *RDS*, 2001, núm. 37, 1er. cah., chr., pp. 2988-2994. (*I. S. P.*)

HUGON, CHR.: «Le contrôle par le CEDH du retrait des pourvois du rôle de la Cour de cassation», *RDS*, 2001, núm. 42, 1er. cah., chr., pp. 3369-3373. (R. A. R.)

JACOPIN, S.: «La mise en conjonction des diversités préservées en matière de minorité», *RDS*, 2001, núm. 34, 1er. cah., chr., pp. 2768-2772. (I. S. P.)

LIPOVETSKY, S./YAYON-DAUVET, A.: «Le devenir de la protection des données personnelles sur Internet», *GP*, 2001, núms. 255-256, pp. 2-8.

Campo de aplicación de los datos dados por los internautas. Obligaciones del responsable del fichero; derechos de las personas cuyos datos son adquiridos. Intervención de la autoridad para controlar. (R. A. R.)

LONGUINI, S.: «Le riprese televisive della manifestazione sportiva tra il diritto di iniziativa economica privata ed il diritto di cronaca», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 2, pp. 191-198.

Conflicto entre el derecho de organización de la manifestación deportiva y el derecho de información. (Alma R. G.)

MARCHEGIANI, L.: «Il diritto sulla propria notorietà», *RDC*, 2001, núm. 2, parte prima, pp. 191-242.

Reflexión acerca del derecho a la notoriedad o publicidad: la imagen y el nombre como signos típicos de la notoriedad de una persona física; concepto de notoriedad en el instituto del derecho industrial e intelectual. Tutela de la notoriedad y efectos resarcitorios en caso de violación. (M. R. D. R.)

MARTIN, R.: «Les premiers jours de l'embryon. À propos du projet de loi relatif à la bioéthique», *SJ*, 2002, núms. 8-9, I-115.

Libre reflexion sobre los primeros días del embrión y sobre el proyecto de ley. (I. S. P.)

MBONGO, P.: «L'incrimination des opinions "sexistes" et la liberté d'expression», *RDS*, 2002, núm. 5, 1er. cah., chr., pp. 427-432.

Desde hace algún tiempo los poderes públicos son objeto de insistentes solicitudes por parte de asociaciones de defensa de los derechos de la mujer y favorables a la incriminación de discursos relativos a una «representación estereotipada» de desvalorización de la mujer. (R. A. R.)

METAFORA, V.: «Satira, opera satirica e diritto d'autore», *CI*, 2001, núm. 2, pp. 763-790.

La afirmación en la última década de un autónomo e independiente derecho de sátira distinto del derecho de información y de crítica. (Alma R. G.)

NOËL, D. J.: «Quand le sulfate de cuivre a plus d'utilité sociale que la défense de l'enfance maltraitée», *GP*, 2001, núms. 199-200, pp. 14-15.

Crónica a propósito de las negociales para someter a los abogados a la tasa normal de TVA. (I. S. P.)

PALMIERI, A.: «Protezione dei dati personali in Cassazione: eugenetica dei diritti della personalità?», *FI*, 2001, núm. 9, pp. 2448-2457.

Acerca de bancos de datos periodísticos. (*Alma R. G.*)

PIRIOU, F. M.: «Le droit moral a l'épreuve des relations auteurs / personnes morales», *RIDA*, núm. 190, pp. 245-303.

Estudio acerca de la oposición del derecho moral del creador frente a la empresa y, en segundo lugar, acerca de las derogaciones previstas por la ley francesa para matizar el alcance del derecho moral de autor (se centra especialmente en las obras audiovisuales, multimedia, y en los juegos de video). (*C. J. D.*)

REBELLO, L.F.: «Le droit d'auteur au Portugal», *RIDA*, julio 2001, núm. 189, pp. 215-251.

Crónica de la legislación portuguesa del derecho de autor. (*C. J. D.*)

SAINT-PAU, J. CH.: «Les pouvoirs du juge des référés sur le fondement de l'article 9, alinéa 2, du code civil», *RDS*, 2001, núm. 30, 1er. cah., jur. pp. 2434-2439.

Nota a la sentencia de la corte de casación civil, sección primera, de 12 de diciembre de 2000, sobre el derecho fundamental a la intimidad privada. (*R. A. R.*)

SERGIO, G.: «Interesse del minore e scelte terapeutiche. Lettura ragionata di due casi giudiziari», *DFP*, 2001, núm. 2, pp. 637-651.

Otra ocasión para adentrarse en el difícil concepto de interés del menor. (*Alma R. G.*)

VENUTI, M. C.: «Atti di disposizione del corpo e principio di gratuità», *DFP*, 2001, núm. 2, pp. 827-848.

Autonomía privada e integridad física. (*Alma R. G.*)

VV. AA.: «Spécial Droits fondamentaux et Convention européenne des droits de l'homme», *GP*, 2001, núms. 266-268, 62 pp.

La aplicación de la Convención europea de derechos humanos. Problemas de aplicación y los derechos fundamentales. (*R. A. R.*)

VV. AA.: «Spécial Droit de la Presse», *GP*, 2001, núms. 168-170, 56 pp.

Número especial dedicado al derecho a la información y su repercusión en otros derechos fundamentales. (*I. S. P.*)

VON LEWINSKI, S.: «International protection for audiovisual performers: A never-ending story? A resume of the WIPO diplomatic conference 2000», *RIDA*, julio 2001, núm. 189, pp. 3-65.

Resumen y balance de la Conferencia diplomática sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales convocada por la OMPI en Ginebra del 7 al 20 de diciembre de 2000. El autor se refiere, además, a los precedentes de la Conferencia y a las perspectivas de futuro que se abren tras ella. (*C. J. D.*)

WERRA, J. DE: «Le régime juridique des mesures techniques de protection des œuvres selon les traités de L'OMPI, le Digital millennium copyright Act, les Directives européennes et d'autres législations (Japon, Australie)», *RIDA*, julio 2001, núm. 189, pp. 67-213.

El objeto de este artículo es la delimitación precisa de la noción de medidas técnicas de protección de las obras. El autor analiza las categorías de medidas técnicas de protección que existen actualmente; estudia la definición que de ellas han dado los Tratados de la OMPI y, por último, presenta las legislaciones que han aplicado esos Tratados (Estados Unidos, Unión Europea, Japón y Australia). (C. J. D.)

ZATTI, P.: «La tutela della vita prenatale: i limiti del diritto», *NGCC*, 2001, núm. 3, pp. 149-160.

Naturaleza jurídica del embrión. (*Alma R. G.*)

PERSONA JURÍDICA

BOERI, E.: «Sull'opponibilità ai terzi dello statuto di un'associazione non riconosciuta», *NGCC*, 2001, núm. 5, pp. 544-552.

Aplicación de la normativa reguladora de la representación a la actividad del órgano de una asociación no reconocida. (*Alma R. G.*)

MARASÀ, G.: «Riflessioni su oggetto e scopi delle associazioni del Libro I cod. civ. nelle prospettive di riforma», *NGCC*, 2001, núm. 4, pp. 303-310.

Fines de las asociaciones. Asociaciones y empresa. (*Alma R. G.*)

MAROT, Y.: «La loi du 1er juillet 1901 sur les associations: un principe de liberté ou un principe de démocratie? L'association: un contrat ou une personne juridique?», *RDS*, 2001, núm. 38, cah. aff., chr., pp. 3106-3109. (*R. A. R.*)

VV. AA: «Le centenaire de la loi de 1901», *GP*, 2001, núms. 350-352, 72 pp.

El derecho de asociaciones desde distintos puntos de vista: su evolución; la asociación como contrato o como institución; su carácter lucrativo o no; subvenciones legales y régimen fiscal. Responsabilidad y otros aspectos de los dirigentes. (*I. S. P.*)

OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

ABRAM, P./PRÉZIOSI, J. A.: «De quelques réflexions sur les inconvénients de la multiplicité des barèmes de capitalisation et les moyens d'y pallier», *GP*, 2001, núms. 187-188, pp. 2-4.

Baremos legales a la hora de fijar indemnización por responsabilidad civil a las víctimas de accidentes de circulación con daños corporales. La unifica-

ción por defecto como forma de evitar la incertidumbre de la multiplicidad de baremos. (R. A. R.)

AGNINO, F.: «Danno biologico: frammenti di una nuova disciplina», *FI*, 2001, núms. 7-8, pp. 2276-2282.

Valoración del daño a la salud. (*Alma R. G.*)

AMAR, J.: «De l'application de la réglementation des clauses abusives aux services publics: a propos de l'arrêt Société des eaux du Nord rendu par le Conseil d'Etat le 11 juillet 2001», *RDS*, 2001, núm. 34, cah. aff., chr., pp. 2810-2814. (*I. S. P.*)

ANGELONI, F.: «La patrimonialità della prestazione», *CI*, 2001, núm. 2, pp. 894-911.

El problema del carácter patrimonial de la prestación objeto de la relación jurídico-obligatoria. Análisis de las decisiones jurisprudenciales que parecen utilizar un criterio subjetivo para valorar la patrimonialidad de la prestación. (*Alma R. G.*)

AYNÈS, L.: «Une discrète consécration de la cession de créances futures à titre de garantie», *RDS*, 2001, núm. 38, cah. aff., jur., pp. 3110-3112.

Notas a la sentencia de la Corte de casación civil, sección primera, de 20 de marzo de 2001. (R. A. R.)

BAR, C. V.: «Konturen des Deliktsrechtskonzeptes der Study Group on a European Civil Code. Ein Werkstattbericht», *ZEuP*, 2001, pp. 515-532.

Los contornos del concepto del Derecho de daños del «Study Group on a European Civil Code». Este grupo de trabajo se constituyó en 1999 para ocuparse de diversas parcelas del Derecho patrimonial, entre ellas, la responsabilidad extracontractual. En este artículo, se ofrece un resumen del trabajo realizado en este campo, que pretende plantear las grandes cuestiones del tema tratado y sugerir criterios de solución que reflejen principios comunes europeos. En este sentido, se formula una «regla general» (*basic rule*) que recoge los presupuestos esenciales de la responsabilidad extracontractual; daño, criterio de imputación y causalidad, que son objeto de definición en los sucesivos capítulos: Además, se dedica un apartado a la reparación del daño, así como algunas cuestiones relativas a la concurrencia con otros remedios. (*I. G. P.*)

BARBIER, J. D.: «Le Décret du 28 décembre 1998 est-il applicable à la procédure en matière de baux commerciaux?», *GP*, 2001, núms. 220-221, pp. 7-8.

Cambios procesales establecidos en lo relativo a la asignación y conclusiones. Su aplicación en materia de arrendamientos comerciales. (*I. S. P.*)

BAVEREZ, J./TAVERNIER, G.: «Révision judiciaire du loyer commercial: épilogue parlementaire d'une chronique judiciaire», *RDS*, 2002, núm. 2, cah. aff., chr., pp. 195-197.

El artículo 26 de la L. 2001/1168, de 11 de diciembre, procede del artículo de la L. 145-38 del Código de comercio recordando la derogación que constituye el artículo de la L. 145-33 del mismo código. El legislador así,

ha querido poner término a la polémica nacida de la jurisprudencia de la corte de casación sobre revisión de las fases del arrendamiento comercial. (*I. S. P.*)

BAZIN, E.: «De l'exercice du droit par les associations de consommateurs», *RDS*, 2001, núm. 29, cah. aff., chr., pp. 2395-2399. (*R. A. R.*)

BENEDETTI, A. M.: «La revoca della proposta tra spedizione e ricezione: la Cassazione cambia rotta», *NGCC*, 2001, núm. 4, pp. 370-382.

Acerca del carácter recepticio de la revocación de la oferta contractual. (*Alma R. G.*)

BISSON, P./MARTINEAU-FONDIN, F.: «Point de départ de la forclusion opposable à l'emprunteur contestant l'offre préalable», *GP*, 2001, núms. 280-282, pp. 15-20.

Notas a la sentencia de la corte de Rennes, sección 1 B, de 13 de octubre de 2000. (*I. S. P.*)

BOERI, E.: «Il divieto di immissioni e la tutela della salute nella recente evoluzione giurisprudenziale», *NGCC*, 2001, núm. 4, pp. 311-329.

La evolución de la jurisprudencia italiana en materia de tutela civil del derecho a la salud. (*Alma R. G.*)

BRAULT, PH.: «Baux commerciaux: à propos des modifications législatives en cours de gestation», *GP*, 2001, núms. 220-221, pp. 4-6.

Modificaciones propuestas a raíz de diversas decisiones jurisprudenciales en materia de arrendamientos: revisión trienal, condiciones financieras para revisión a la baja. (*R. A. R.*)

BRUNO, S.: «L'azione per danni da informazione non corretta sul mercato finanziario: diritto comune e legislazione speciale», *CI*, 2001, núm. 3, pp. 1287-1344.

Artículo acerca del daño ocasionado por una información falsa en el ámbito del mercado financiero. (*Alma R. G.*)

GAGNY-BILLECOCQ, L.: «Le droit à la commission de l'agent immobilier», *GP*, 2001, núms. 180-181, pp. 14-15.

El mandato de venta: condiciones para la realización de la operación: acto escrito y operación realizada. (*I. S. P.*)

CAMARDI, C.: «Contratto e rapporto nelle reti telematiche. Un nuovo modello di scambio», *CI*, 2001, núm. 2, pp. 557-570.

¿En qué sentido el civilista puede hablar de contrato en Internet? (*Alma R. G.*)

CASSANO, G.: «Danno esistenziale, e così sia!», *DFP*, 2001, núm. 3, pp. 1039-1088.

Responsabilidad profesional médica frente al embrión: falta de diagnóstico de las malformaciones fetales. (*Alma R. G.*)

CASSANO, G.: «La diffamazione on line», *NGCC*, 2001, núm. 3, pp. 187-194.

Sistema de la responsabilidad y tutela en Internet. (*Alma R. G.*)

CASTETS, C.: «La sanction de la vente à prix vil», *RDS*, 2002, núm. 8, 1er. cah., jur., pp. 680-682.

Notas a la sentencia de la Corte de casación civil, sección 3.^a, de 18 de julio de 2001. (*R. A. R.*)

CAUFFMAN, C./CÁMARA LAPUENTE, S./PAPADOPOULOU-KLAMARIS, D.: «Comentario a BGH, Urteil v 11.12.98 – vzt377/97 Wiederverkaufsrecht», *ERPL*, vol. 9, 2001, núm. 4, pp. 635-663.

Comentario a la sentencia del BGH de 11 de diciembre de 1998 sobre el pacto de «retroemendo», por el que el vendedor se obliga a recomprar la cosa por el precio original si el comprador, en el plazo estipulado, manifiesta su voluntad de revenderla. La cuestión se centra en determinar las reglas aplicables a este contrato, y, en particular, las consecuencias de la pérdida o deterioro de la cosa entre el momento de la venta originaria y la demanda de reventa. Los comentarios ofrecen un estudio comparado del tema en Derecho belga, español y griego. (*I. G. P.*)

CHABAS, F.: «La responsabilité des cliniques pour défaut d'organisation. Étude de droit privé français», *GP*, 2001, núms. 112-114, pp. 22-24.

Comunicación presentada al coloquio sobre «Daño a la persona por insuficiencia de la estructura sanitaria» presentada en Milán el 27 de octubre de 2000. Problemas de responsabilidad por defectos de personal como criterio cuantitativo y cualitativo; el lugar y los materiales utilizados. (*I. S. P.*)

CHARBIT, N.: «L'esperanto du droit? La rencontre du droit communautaire et du droit des contrats. À propos de la Communication de la commission européenne relative au droit européen des contrats», *SJ*, 2002, núm. 1, 1-100.

La Comisión europea propone armonizar los derechos nacionales en materia de contratos y obligaciones a fin de suprimir uno de los últimos obstáculos de acercamiento del mercado interior. (*R. A. R.*)

CIAN, G.: «L'offerta al pubblico e l'art. 3 del d. legisl. 31 maggio 1998, n. 114, in materia di vendite al dettaglio», *RDC*, 2001, núm. 3, parte prima, pp. 313-324.

Reflexión acerca de las obligaciones contraídas a través de la oferta al público: eficacia, pluralidad de aceptación, caducidad, problemas de interpretación, solución del artículo 14 de la Convención de Viena. (*M. R. D. R.*)

COMOGLIO, M. P.: «L'azione civile nel processo penale e le strategie di tutela del diritto al risarcimento», *NGCC*, 2001, núm. 3, pp. 161-178.

Responsabilidad civil derivada de delito. (*Alma R. G.*)

CONFINO, PH.: «La mise en circulation dans la loi du 19 mai 1998 sur la responsabilité du fait des produits défectueux», *GP*, 2001, núms. 112-114, pp. 2-21.

La noción de puesta en circulación, en derecho francés y en otros derechos europeos. La nueva Ley de 19 de mayo de 1998. Necesidad de acto voluntario como condición de responsabilidad. La desposesión del producto

por un fabricante. El principio de unidad en el artículo 1386.5.2 del *Code civil* y la puesta en circulación de la ley. (*I. S. P.*)

CONTINO, E.: «Contratti misti, contratti collegati e meritevolezza degli interessi» - nota a Cass. 2 novembre 2000, n. 14330», *GC*, 2001, núms. 7-8, pp. 1897-1903. (*M. R. D. R.*)

COSTANTINO, L.: «Il prezzo simbolico. Profili privatistici», *CI*, 2001, núm. 3, pp. 1199-1236.

Los límites legislativos en la libre determinación de precios: el contexto europeo. La noción de precio. El precio simbólico en la experiencia francesa e italiana. Equidad de las prestaciones: una definición alternativa de precio. La causa como función social de los particulares contratos y el papel de los motivos de las partes. (*Alma R. G.*)

D'AGNOLO, A.: «L'azione revocatoria ordinaria nella recente evoluzione giurisprudenziale», *NGCC*, 2001, núm. 4, pp. 330-354.

Caracteres y eficacia de la acción revocatoria. Actos sujetos a revocatoria. El *eventus damni*. El *consilium fraudis*. La situación de los subadquirentes. La responsabilidad aquiliana del tercer adquirente hacia el acreedor. (*Alma R. G.*)

DAHAN, F.: «Les cumuls d'actions en matière de responsabilité dans l'acte de construction», *GP*, 2001, núms. 180-181, pp. 16-18.

El problema del legislador a la hora de proteger a los consumidores de viviendas junto a la protección de los agentes de la construcción. (*R. A. R.*)

DALMOTTO, D.: «Le clause vessatorie ed il contratto stipulato davanti al notaio», *NGCC*, 2001, núm. 4, pp. 386-389.

Responsabilidad del notario y cláusulas abusivas. (*Alma R. G.*)

DANEMANS, F.: «La garantie de paiement de l'article 1799-1 du Code civil, est-elle d'ordre public?», *GP*, 2001, núms. 175-177, pp. 25-28.

El texto legislativo y la voluntad del legislador en el precepto citado. Posible renuncia por el constructor como consecuencia del carácter de orden público de la protección de la garantía de pago. (*I. S. P.*)

DE GIORGI, M. V.: «Il risarcimento dei danni psicologici ai congiunti dell'ucciso», *NGCC*, 2001, núm. 3, pp. 271-273.

Nuevas perspectivas en materia de daño por muerte de un familiar. (*Alma R. G.*)

DE IULIIS, C. M.: «Riflessioni in tema di capitalizzazione degli interessi alla luce della Deliberazione CICR 9 febbraio 2000», *CI*, 2001, núm. 2, pp. 736-749.

Anatocismo y capitalización no son fenómenos coincidentes: comentario al artículo 1283 del código civil italiano. (*Alma R. G.*)

DE MONTBRIAL, D.: «Assurance vie: l'arrêt Leroux, un faux événement juridique», *GP*, 2001, núms. 343-345, pp. 4-7.

Estudio a propósito de la sentencia de casación civil, sección 1, de 18 de julio de 2000, que no modifica en nada el seguro de vida y confirma la distinción entre contrato de capitalización y contrato de seguro. (*I. S. P.*)

DE SIMONE, T.: «Sull'opponibilità al locatore della successione del coniuge separato o divorziato nel contratto di locazione di immobili urbani adibiti ad uso di abitazione», *DFP*, 2001, núm. 2, pp. 782-802. (*Alma R. G.*)

DEL PRATO, E.: «I modelli contrattuali nella prassi bancaria per la concessione del credito alle imprese», *RDC*, 2001, núm. 3, parte seconda, pp. 271-290.

Análisis de los tipos contractuales de concesión de crédito en el Código civil y en las leyes especiales, en especial su función de financiación y su relación con el principio de buena fe. Normativa y práctica bancaria y su control por la Administración. (*M. R. D. R.*)

DELFINO, R.: «Il Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999 nel diritto inglese», *RTDPC*, 2001, núm. 2, pp. 467-481.

Breve examen del derecho contractual del *common law* inglés, a través de la regla de la «privity of contract», la normativa en materia de cláusulas de exclusión y limitación de la responsabilidad y las recientes innovaciones en el campo contractual. (*M. R. D. R.*)

DI MARZIO, F.: «Intorno alla nozione di "consumatore" nei contratti- nota a Cass. 11 gennaio 2001 n. 314», *GC*, 2001, núm. 9, pp. 2151-2161. (*M. R. D. R.*)

DOGLIOTTI, M.: «Il diritto alla salute tra pubblico e privato», *DFP*, 2001, núm. 3, pp. 969-986.

Problemas relativos al resarcimiento del daño causado a la salud. (*Alma R. G.*)

DREYFUS, B.: «La guerre des barèmes», *GP*, 2001, núms. 187-188, pp. 5-11.

Los baremos para indemnización a la víctimas por actos médicos. Carácter contradictorio del experto que los fija. El seguro de los médicos. (*R. A. R.*)

FABIANI, E.: «Esecuzione specifica dell'obbligo di concludere un contratto e l. 47/1985 sul condono edilizio», *RDC*, 2001, núm. 5, parte seconda, pp. 513-530.

Examen de la L. 47/1985 que establece determinadas formalidades negociales para los actos que tienen por objeto la transmisión o disolución de comunidades de derechos reales relativos a bienes inmuebles. (*M. R. D. R.*)

FENSTRA, R.: «Zur Ursprung der deliktischen Generalklausel in den modernen europäischen Kodifikationen», *ZEuP*, 2001, pp. 585-594.

Sobre los orígenes históricos de la cláusula general de responsabilidad extracontractual en las modernas codificaciones europeas (*I. G. P.*)

FERRARIO, M.: «La cessione dei beni ai creditori: un mandato *in rem propriam* con funzione di garanzia o di liquidazione», *RTDPC*, 2001, núm. 2, pp. 321-380.

Análisis del problema de la naturaleza y función de la cesión de bienes a los acreedores: intereses a compensar, pacto de irrevocabilidad, eficacia traslativa, tutela del cesionario, relación con el mandato, etc. (*M. R. D. R.*)

FERRARI, M.: «Ancora in tema di retroattività della legge sull'usura», *NGCC*, 2001 núm. 3, pp. 257-262.

Aspectos civiles de la nueva ley de usura. (*Alma R. G.*)

FINOCCHIARO, G.: «*Lex mercatoria* e commercio elettronico. Il diritto applicabile ai contratti conclusi su Internet», *CI*, 2001, núm. 2, pp. 571-610.

Las fuentes del derecho en el mundo de Internet. (*Alma R. G.*)

FLORES, PH.: «L'emprunteur immobilier ou les limites du surendettement», *GP*, 2001, núms. 280-282, pp. 2-9.

La capacidad de reembolso. Trato del saldo del préstamo inmobiliario. (*I. S. P.*)

FORMICOLA, M.: «Il danno da superlavoro: un nuovo traguardo della frontiera del danno biologico», *NGCC*, 2001, núm. 4, pp. 407-411.

El daño biológico: naturaleza jurídica y su resarcimiento al trabajador. (*Alma R. G.*)

FRANÇOIS, J.: «Le problème de la nature juridique du contrat caution-débitéur», *RDS*, 2001, núm. 31, cah. aff., chr., pp. 2580-2586. (*R. A. R.*)

FRISON-ROCHE, M.: «L'erreur du juge», *RTDC*, 2001, núm. 4, pp. 819-832.

Sobre el principio jurídico de incontestabilidad del error judicial. Hacia un nuevo equilibrio entre inseguridad y justicia del error judicial. (*I. S. P.*)

GABRIELLI, E.: «Contratto completo e clausola di arbitraggio», *RDC*, 2001, núm. 3, parte seconda, pp. 291-306.

Examen de la teoría del contrato completo o incompleto en relación a aquellos contratos que incluyen cláusulas de arbitraje y formas de designar al tercero-árbitro. (*M. R. D. R.*)

GAGGERO, P.: «I contratti di gestione patrimoniale (a proposito di un libro di Carlo Lombardini)», *CI*, 2001, núm. 2, pp. 679-716.

Las fuentes de la disciplina de las relaciones de gestión patrimonial. Las obligaciones del gestor. Aspectos de la responsabilidad del gestor. Culpa y riesgo de empresa. (*Alma R. G.*)

GALGANO, F.: «Regolamenti contrattuali e pene private», *CI*, 2001, núm. 2, pp. 509-516.

El contrato en el lugar de la ley. Dos modelos de penas privadas. Los límites de validez de las penas contractuales. (*Alma R. G.*)

GAMBINO, F.: «I mutui usurari tra logica imperativa ed analisi economica del diritto», *CI*, 2001, núm. 2, pp. 644-651.

Préstamo usurario como problema jurídico-económico. (*Alma R. G.*)

GANDOLFI, G.: «Il progetto pavese di un codice europeo dei contratti», *RDC*, 2001, núm. 4, parte prima, pp. 455-474.

Reflexión sobre el proyecto de Código europeo de los contratos para llegar a una unificación efectiva sobre la materia y conseguir la eficiencia del contrato como instrumento de la autonomía privada con garantía de claridad y lealtad en las relaciones privadas. (*M. R. D. R.*)

GAREZ, D.: «Les vices du consentement de la caution», *GP*, 2001, núms. 180-181, pp. 11-13.

Estudio del error, dolo y violencia en el contrato de fianza. Sus particularidades frente a la regla general de los vicios. (*R. A. R.*)

GAROFALO, L.: «Garanzia per vizi e azione redibitoria nell'ordinamento italiano», *RDC*, 2001, núm. 2, parte prima, pp. 243-252.

Perfiles generales de la garantía por vicios. Presupuestos, naturaleza y efectos de la acción redhibitoria. (*M. R. D. R.*)

GENTILI, A.: «I contratti usurari: tipologie e rimedi», *RDC*, 2001, núm. 3, parte prima, pp. 353-384.

Reflexión acerca del tratamiento civilístico de la usura: tipos de contratos usurarios, nulidad, efectos resarcitorios, etc. (*M. R. D. R.*)

GENTILI, A.: «L'interpretazione autentica del contratto», *CI*, 2001, núm. 3, pp. 1096-1142.

Diversos problemas acerca de la interpretación auténtica del contrato: interpretación contractual y legal, interpretación como sentido y como procedimiento, interpretación y modificaciones, la eficacia retroactiva del acto de interpretación auténtica y sus límites, interpretación auténtica del contrato colectivo de empleo público. (*Alma R. G.*)

GERVEN, W. V.: «A Common Law for Europe: The Future Meeting the Past?», *ERPL*, vol. 9, 2001, núm. 4, pp. 485-503.

La creación de un nuevo orden jurídico común en los países que conforman la Unión Europea plantea retos que los instrumentos comunitarios, debido a las competencias limitadas que el Tratado confiere a los poderes legislativo y judicial, no pueden resolver. Con el fin de favorecer la convergencia en aquellos ámbitos que en mayor medida pueden beneficiarse de una armonización (principalmente en el ámbito del derecho privado, el derecho de contratos y el derecho de daños), es esencial descubrir por todos los medios los conceptos, principios y soluciones comunes entre los distintos sistemas nacionales de los Estados miembros, lo que supone una importante tarea investigadora de derecho comparado que debe realizarse. Sólo entonces podrá construirse un *ius commune*, que no se considere un cuerpo extraño inserto en los distintos sistemas nacionales. Según el autor, una codificación completa de áreas esenciales del derecho no puede alcanzarse, por razones de fundamento legal y de legitimación democrática, más que por medio de un tratado multilateral, en cuya preparación participen expertos de todos los países miembros, siguiendo las directivas señaladas por las asambleas parlamentarias europeas y nacionales y consultando a representantes de los grupos inte-

resados. Una vez ratificado el Tratado, por ejemplo por la mitad de los Estados miembros, la codificación que contiene podría entrar en vigor en los Estados que lo hubieren ratificado. Con el fin de garantizar cierta uniformidad en su aplicación, el Tratado debería establecer un procedimiento ante una jurisdicción comunitaria ya existente y de nueva creación. (*I. G. P.*)

GHESTIN Y OTROS: «Droit des obligations. Chronique d'actualité», *SJ*, 2001, núm. 50, I-370.

Introducción al derecho de los contratos. La formación de los contratos y sus efectos. (*R. A. R.*)

GIANOLA, A.: «La donazione di fare», *RDC*, 2001, núm. 3, parte prima, pp. 385-398.

Análisis del régimen jurídico de la donación: objeto, normativa típica, efectos de la promesa de donar y relación con contratos gratuitos típicos. (*M. R. D. R.*)

GRASSI, U.: «L'espromissione. Considerazioni sulle eccezioni opponibili dall'espromittente», *GC*, 2001, núm. 9, pp. 411-420.

Análisis de la figura de la expromisión y las excepciones oponibles: personales y reales. Incumplimiento y peligro en mora, tutela del sinalagma. (*M. R. D. R.*)

GUERDER, P./TOURNAFOND, O.: «De la faute á la théorie du risque: l'exemple de la responsabilité des parents du fait de leurs enfants mineurs», *RDS*, 2001, núm. 35, 1er. cah., jur., pp. 2851-2861.

Nota a la sentencia de la Corte de casación civil, sección segunda, de 10 de mayo de 2001. (*I. S. P.*)

HENDERSON, J. A. / TWERSKI, A.: «Drugs Designs Are Different», *Yale L. J.*, 2001, vol. 111 (1), pp. 151-181.

Los *reporters* del *Restatement (Third) of Torts: Products Liability* explican el criterio adoptado por la nueva versión del *Restatement* para apreciar la existencia de un defecto de diseño en medicamentos. La regla general para los defectos de diseño se encuentra en la sección 2(b) del nuevo *Restatement*, que considera que un diseño es defectuoso si «los riesgos previsibles de daño derivados de un producto podían haberse reducido o evitado mediante la adopción de un diseño alternativo razonable». Sin embargo, los medicamentos se someten a una regla especial: según la sección 8(c), un medicamento tiene un defecto de diseño si sus riesgos previsibles «son tan grandes respecto de los beneficios terapéuticos previsibles que un experto sanitario diligente, conociendo los riesgos y beneficios terapéuticos previsibles, no prescribiría el medicamento a ningún tipo de paciente». Henderson y Twerski defienden las razones sobre las que se sostiene esa excepción y responden a las críticas que algunos sectores doctrinales han formulado al hecho de no mantener la regla general para todo tipo de productos. (*J. S. F.*)

HOWARTH, D.: «Three Forms of Responsibility: On the Relationship between Tort Law and the Welfare State», *Cambridge L. J.*, noviembre 2001, vol. 60, pp. 553-579.

¿Por qué debe existir la responsabilidad civil si la víctima ya ve compensados sus daños a través de la protección social? La razón es que, en mayor o en menor medida, todos los instrumentos de la «responsabilidad *colectiva*» no son sino instrumentos para repartir la carga que pesa sobre el responsable, especialmente cuando es imposible, muy difícil o demasiado costoso determinarlos. Por eso la hipotética supresión de la responsabilidad civil –aparte de otras consecuencias nefastas en términos simbólicos y de prevención– supondría destruir el verdadero fundamento de la protección social. De ahí que sea consecuente defender que el Estado puede repetir contra el causante del accidente (o contra el asegurador de su responsabilidad civil) aún cuando tenga el deber de atender a las víctimas. (*J. R. I.*)

INCHINGOLO, E.: «Prescrizione breve del diritto di garanzia dell'assicurato e responsabilità per mala gestio dell'assicuratore», *NGCC*, 2001, núm. 5, pp. 524-529.

La prescripción en el seguro de responsabilidad civil. (*Alma R. G.*)

JACQUIN, A.: «Quelques réflexions à propos de l'amiante dans les rapports bailleurs-locataires», *GP*, 2001, núms. 220-221, pp. 9-13.

Obligaciones de las partes y consecuencias en caso de vicios ocultos. (*I. S. P.*)

JACQUIN, A.: «Codification du décret: l'erreur est-elle créatrice de droit?», *GP*, 2001, núms. 220-221, pp. 14-26.

Codificación del decreto de 30 de septiembre de 1953 por la ordenanza núms. 2000-912 de 18 de septiembre de 2000, con modificación de algunos preceptos. (*R. A. R.*)

KALANTARIAN, E.: «Les vices apparents», *GP*, 2001, núms. 175-177, pp. 10-12.

Los vicios aparentes en la compraventa y su diferencia con los vicios ocultos. Vicios mixtos. (*I. S. P.*)

KAYSER, P.: «Responsabilité médicale du fait des produits défectueux», *RDS*, 2001, núm. 38, 1er. cah., jur., pp. 3065-3068.

Notas a la sentencia de la Corte de Justicia Europea, sección quinta, de 10 de mayo de 2001. (*R. A. R.*)

KENFACK, H.: «La lettre et l'esprit (á propos de Cass. com., 17 juill. 2001, relatif au délai d'information précontractuelle de l'article L. 330-3 du code de commerce)», *RDS*, 2002, núm. 7, cah. aff., chr., pp. 627-629.

La fecha a tener en cuenta para el cálculo del derecho a la información exigido por el artículo L. 330-3 del Código de comercio y el Decreto de 4 de abril de 1991 presenta dificultades. La sentencia de 17 de julio de 2001 aporta precisiones. (*I. S. P.*)

KREITNER, R.: «The Gift Beyond the Grave: Revisiting the Question of Consideration», *Colum. L. Rev.*, 2001, vol. 101, núm. 8, pp. 1876-1957.

La doctrina de la *consideration* ha cumplido en el *common law* funciones diversas, entre las cuales se encuentra, principalmente, la de permitir distin-

guir las promesas jurídicamente coercibles de las que no lo son. Para *Kretney*, esto conduce a un concepto de contrato donde la idea de promesa tiene una importancia excesiva, lo que supone al mismo tiempo olvidar que, en la práctica, los Tribunales suelen manejar otros criterios para decidir, por ejemplo, si una donación es válida y por lo tanto debe cumplirse. Por ello, el autor propone adoptar un nuevo concepto de contrato, como marco de cooperación entre personas, centrado en un conjunto de relaciones cuyas condiciones pueden ser reguladas por el Estado. (*A. R. G.*)

LACHAUD, Y.: «Causalité indirecte et faute qualifiée en responsabilité médicale après la loi du 10 juillet 2000», *GP*, 2001, núms. 250-251, pp. 10-16.

La falta penal no intencional en la ley de 2000. Definición de autor indirecto y dificultades de aplicación. La responsabilidad indirecta de los profesionales sanitarios. (*R. A. R.*)

LAGARDE, X.: «Forclusion biennale et crédit à la consommation. La réforme de l'article 311-37 du Code de la consommation», *SJ*, 2002, núm. 4, I-106.

Reforma del derecho de consumo y su coordinación en los mecanismos de represión de cláusulas abusivas. (*I. S. P.*)

LANG, V.: «Einmal mehr: Berufsrecht, Berufspflichten und Berufshaftung», *AcP*, 2001, pp. 453-579.

De nuevo sobre el Derecho de los profesionales, deberes profesionales y responsabilidad profesional, como categoría propia de existencia discutida, en la que se mezclan aspectos del Derecho contractual, extracontractual y los cuasicontratos. Se trata de supuestos en los que existe la confianza de una persona en la competencia y pericia técnica del profesional que, por otra parte, ha sido generalmente suscitada por las manifestaciones del propio interesado. (*I. G. P.*)

LAPPARENT, C. G.: «La garantie de paiement de l'article 1799-1 du Code civil», *GP*, 2001, núms. 175-177, pp. 13-24.

Estudio sobre el artículo 1799, 1.º del Código civil francés, su campo de aplicación; naturaleza jurídica de los trabajos a que hace referencia; garantía de pago; formas de garantía previstas; sanciones por no garantizar el pago. (*R. A. R.*)

LAROCCA, G.: «Ancora su anatocismo, usi e contratti bancari», *FI*, 2001, núms. 7-8, pp. 2361-2365.

Intereses debidos por el cliente a la entidad bancaria. (*Alma R. G.*)

LE BARS, B.: «La résiliation unilatérale du contrat pour cause d'intérêt légitime», *RDS*, 2002, núm. 4, cah. aff., chr., pp. 381-387.

La jurisprudencia reciente considera que un acreedor resuelva con cantidades económicas el interés legítimo que puede ver su responsabilidad frente a tercero por la ruptura de la relación contractual. Una doble evolución resulta de esta concepción del derecho a la resolución unilateral. (*R. A. R.*)

LEPROUX, A.: «In tema di responsabilità individuale e collettiva degli amministratori di società di capitali», *RDC*, 2001, núm. 4, parte prima, pp. 423-462.

Comentario acerca del proyecto de ley de 26 de mayo de 2000 para la reforma del derecho societario, con especial incidencia en el régimen de responsabilidad de los administradores de sociedad de capital. (*M. R. D. R.*)

LOOS, M. B. M.: «Towards a European Law of Service Contracts», *ERPL*, vol. 9, 2001, núm. 4, pp. 565-574.

La importancia de los servicios en la moderna economía es incuestionable. Sin embargo, hasta el momento, tanto en el ámbito interno como en el europeo carecemos de un marco legal coherente aplicable a los contratos de servicios. La ausencia de reglas generales dificulta el tratamiento satisfactorio de nuevos tipos de contratos. El régimen jurídico de los servicios se ofrece como una suma de reglas particulares de casos específicos, a veces divergentes. El autor considera que un estudio funcional de las relaciones de servicio es necesario para alcanzar un Derecho de servicios uniforme y coherente. (*I. G. P.*)

LORDI, A.: «Sulla ragionevolezza dei termini di pagamento nella subcontrattazione: profili comparativi», *CI*, 2001, núm. 2, pp. 717-735.

Remedios existentes en los ordenamientos italiano y comunitario frente a los retrasos del pago en las transacciones comerciales. (*Alma R. G.*)

LUCAS, O.: «La convention européenne des droits de l'homme et les fondements de la responsabilité civile», *SJ*, 2002, núm. 6, I-11.

Incluso si a priori los derechos garantizados por el Derecho europeo de los derechos del hombre no se imponen en cada uno de los estados contratantes, la idea de que las disposiciones del Tratado preven es obligar a los individuos, residentes en los Estados. (*I. S. P.*)

MARINI, PH./FAGES, F.: «La réforme de la clause compromissoire», *RDS*, 2001, núm. 32, chr., pp. 2658-2664. (*R. A. R.*)

MARTIN, D. R.: «Du changement de contractant», *RDS*, 2001, núm. 38, 1er. cah., chr., pp. 3144-3147. (*I. S. P.*)

MARTINY, D.: «Ausländerdiskriminierung und Vertragsabschluss», *ZEuP*, 2001, pp. 563-584.

Discriminación de extranjeros y celebración del contrato. El autor analiza de un lado los principios de no discriminación por razón de la nacionalidad y el principio reflejado en el artículo 12 del Tratado, en cuanto pueda entrar en conflicto con uno de los principios de la libertad contractual, cual es el de elegir a la contraparte. El autor analiza algunos de los instrumentos que pueden y deben utilizarse para luchar contra las diferencias de trato basadas en la pertenencia a uno u otro Estado, tanto de Derecho público como de Derecho privado. La segunda parte del trabajo expone el Derecho comunitario y su eficacia en este ámbito, y algunas de las normas existentes al respecto en países de la Unión. La prohibición general de discriminación del artículo 12 del Tratado debe alcanzar también a las relaciones inter-privados. (*I. G. P.*)

MATHIEU-IZORCHE, M. L.: «Obligations du médecin: informer, ou convaincre?», *RDS*, 2001, núm. 44, 1er. cah., jur., pp. 3550-3563.

Notas a la sentencia de la Corte de casación civil, sección primera, de 18 de enero de 2000. (*R. A. R.*)

MAZEAUD, D.: «L'influence de l'erreur excusable», *RDS*, 2001, núm. 33, 1er. cah., jur., pp. 2702-2705.

Nota a la sentencia de la Corte de casación civil, sección tercera, de 21 de febrero de 2001. (*I. S. P.*)

MEESE, A. J.: «The Externality of Victim Care», *U. Chi. L. Rev.*, 2001, vol. 68, núm. 4, pp. 1201-1234.

El artículo critica la opinión dominante entre los especialistas del Análisis Económico del Derecho según la cual, en términos globales, los sistemas de responsabilidad por culpa y los de responsabilidad objetiva con la admisión de la defensa de la culpa de la víctima (*contributory negligence*) incentivan a ambas partes, causante y víctima del daño, a ejercer la diligencia óptima y la actividad adecuada. Meese opina que ese planteamiento es incorrecto porque no tiene en cuenta la dificultad de internalizar los costes de la diligencia de la víctima; no tiene en cuenta que los costes conjuntos de la diligencia de la víctima y del causante del daño en el marco de una determinada actividad pueden ser mayores que sus beneficios. (*J. S. F.*)

MÉMÉTEAU, G.: «Des médecins qui avaient peur du droit...», *GP*, 2001, núms. 250-251, pp. 3-9.

La llamada medicina defensiva y las elecciones terapéuticas. La información jurídica de los médicos y su deber de información. (*R. A. R.*)

MICKLITZ, H. W.: «La nozione di consumatore nel § 13 BGB», *RDC*, 2001, núm. 5, parte prima, pp. 623-644.

Reflexiones acerca de la reciente introducción de la tutela de los intereses de los consumidores en el Código civil alemán, a través del artículo 13, y sus efectos en el Derecho alemán. (*M. R. D. R.*)

MITCHELL, P.: «The Development of Quality Obligations in Sale of Goods», *L.Q.R.*, 2001, vol. 117, pp. 645-663.

Análisis del marco histórico en que se aprobó la *Sale of Goods Act* 1893. El autor considera que la mencionada ley aún es aplicable y que los antecedentes históricos pueden ayudar a una mejor interpretación de sus términos. (*M. V. V.*)

MOROZZO DELLA ROCCA, P.: «Responsabilità civile e mobbing», *DFP*, 2001, núm. 3, pp. 1107-1123.

El daño por *mobbing*. La tutela de los trabajadores ante las persecuciones psicológicas en su puesto de trabajo. (*Alma R. G.*)

MOROZZO DELLA ROCCA, P.: «Trasferimento di un immobile in cambio di assistenza: interessi dei contraenti e qualificazione del contratto- nota a Trib. Trani 14 febbraio 2000», *GC*, 2001, núms. 7-8, pp. 1967-1973. (*M. R. D. R.*)

MOSCATI, M. A.: «Un caso singolare di costituzione in mora della p. a. in un contratto di somministrazione», *NGCC*, 2001, núm. 3, pp. 345-350.

Mora de la Administración pública en los contratos que celebra con particulares. (*Alma R. G.*)

NIGLIA, L.: «The Non-Europeanisation of Private Law», *ERPL*, vol. 9, 2001, núm. 4, pp. 575-599.

El artículo pone de relieve que los intentos de armonizar el Derecho privado europeo a través de las Directivas ha fracasado, pues en general no han sido aplicadas por los Jueces de los países miembros. En algunos casos se tiene en cuenta su existencia, pero el caso se resuelve aplicando normas nacionales ya existentes; en otras simplemente no se aplican. Una de las razones se encuentra en la colaboración existente entre los distintos operadores jurídicos; se subraya que la investigación jurídica no puede centrar su atención en los distintos caminos para lograr la armonización europea y al mismo tiempo descuidar el análisis del impacto que la legislación comunitaria tiene sobre las estructuras jurídicas nacionales. (*I. G. P.*)

NOTE: «Tortious Interference and the Law of Contract. The Case for Specific Performance Revisited», *Yale L. J.*, 2001, vol. 111, núm. 3, pp. 735-760.

El supuesto en que un tercero induce a una de las partes contractuales para que incumpla un contrato se trata en el *common law* como un caso de *tort*. Frente a ello, la nota defiende que la solución puede encontrarse dentro del propio Derecho de contratos. Para conseguirlo habría que reconocer que el remedio general frente al incumplimiento contractual no es –en contra de la regla generalmente admitida– la acción de daños, sino la de cumplimiento específico. Así, la acción de *tort* sólo podría utilizarse cuando dicho cumplimiento fuese imposible. (*A. R. G.*)

PAGLIANTINI, S.: «La sopravvivenza del contratto principale all'invalidità dell'opzione», *RDC*, 2001, núm. 2, parte seconda, pp. 105-170.

Análisis de la naturaleza jurídica de la opción y el carácter autónomo de la opción respecto al contrato principal, con especial reflexión acerca de la posible supervivencia de la opción ante la invalidez del contrato principal. (*M. R. D. R.*)

PARADINO, M. L.: «La responsabilità medica: dal torto al contratto», *RDC*, 2001, núm. 3, parte prima, pp. 325-352.

Análisis del fundamento de la responsabilidad médica: obligación de medios o de resultado, de protección o de prestación, y reflexión sobre el deber de información al paciente, de consensuar el tratamiento médico. Daños resarcibles. (*M. R. D. R.*)

PATTI, S.: «*Probatio e praesumptio*: attualità di un'antica contrapposizione», *RDC*, 2001, núm. 4, parte prima, pp. 475-492.

Análisis de las presunciones absolutas y relativas como medio de prueba: tipos y efectos. (*M. R. D. R.*)

PEISSE, M.: «Vente par transfert de propriété et transfert de risques», *GP*, 2001, núms. 175-177, pp. 29-34.

Nota a la sentencia de la corte de casación civil, sección tercera, de 11 de octubre de 2000, sobre venta de inmueble en construcción. (R. A. R.)

POSCH, W.: «Europäisches Produkthaftungsrecht vor nationalen Gerichten», *ZEuP*, 2001, pp. 595-603.

En el artículo se expone brevemente la repercusión que la Directiva sobre responsabilidad por productos defectuosos ha tenido en los distintos países de la Unión. Las respectivas leyes nacionales ofrecen divergencias y su aplicación jurisprudencial es irregular. El autor ofrece con mayor detalle la situación al respecto en Austria y las razones del relativo elevado número de decisiones sobre la materia, que en modo alguno, señala el autor pueden imputarse a que en Austria existan más productos defectuosos que en otros países, ni a que la sociedad austriaca sea una «litigious society». (I. G. P.)

QUADRI, R.: «Nullità e tutela del contraente debole», *CI*, 2001, núm. 3, pp. 1143-1198.

Contratante débil, entre ineficacia y nulidad. La ineficacia de las cláusulas abusivas en los contratos de consumidores. Legitimación para solicitar la ineficacia de tales cláusulas. Los recientes desarrollos de la legislación italiana en materia de tutela del contratante débil. (Alma R. G.)

RICCI, A.: «Errore sul valore e congruità dello scambio contrattuale», *CI*, 2001, núm. 3, pp. 987-1013.

Los principios fundamentales de la economía de mercado. Recepción de los principios liberales en el ordenamiento italiano. El error sobre el valor como obstáculo al perfecto funcionamiento del mercado. La posición doctrinal y jurisprudencial al respecto. Error sobre el valor y buena fe contractual. Derecho comparado. (Alma R. G.)

RICCIO, A.: «Un *obiter dictum* della Cassazione in materia di clausole penali», *CI*, 2001, núm. 2, pp. 550-553.

Acerca de la sustitución judicial de oficio de la pena manifiestamente excesiva. (Alma R. G.)

RIVA, I.: «Garanzia per vizi e contratto preliminare di vendita», *CI*, 2001, núm. 3, pp. 1019-1049.

Vicios del bien prometido en venta: la tutela del promisorio adquirente. Remedio de la reducción del precio y remedio del exacto cumplimiento. (Alma R. G.)

ROPPO, V.: «Il contratto, e le fonti del diritto», *CI*, 2001, núm. 3, pp. 1083-1095.

Profundización en contrato como norma. (Alma R. G.)

ROULET, V.: «Le boucher et la viande “defectueuse”: une application des nouveaux articles 1386-1 et suivants du code civil», *GP*, 2001, núms. 241-242, pp. 11-17.

Notas a la sentencia de la corte de Toulouse, sección tercera, de 22 de febrero de 2000 sobre responsabilidad por daños causados como consecuencia de la carne en mal estado. (I. S. P.)

ROULET, V.: «Sous-traitance “occulte”: absence d’obligation d’information du sous-traitant envers le maître d’ouvrage», *GP*, 2001, núms. 280-282, pp. 10-13.

Estudio a propósito de la sentencia de la Corte de casación de 5 de diciembre de 2000. Obligación de información y consecuencias de las irregularidades. (*R. A. R.*)

RUSO, C. H.: «L’avance sur recours, une solution à l’indemnisation des victimes d’accidents médicaux?», *RDS*, 2001, núm. 40, 1er. cah., chr., pp. 3211-3217. (*I. S. P.*)

SAINT-GERAND, V.: «Autour de la répétition de l’indu», *RDS*, 2001, núm. 38, cah. aff., jur., pp. 3113-3117.

Notas a la sentencia de la Corte de casación comercial de 13 de marzo de 2001. (*R. A. R.*)

SALVADOR CODERCH, P.: «Punitive Damages and Continental Law», *ZEuP*, 2001, pp. 604-616.

Daños «punitivos» y Derecho continental. La idea de «punitive damages» procede del *Common Law*, de origen inglés, y se formula por Prosser como la indemnización que se concede por encima de la idea de compensación por los daños sufridos, con la finalidad de castigar al demandado, enseñarle para que no vuelva a hacerlo y desincentivar a otros para que no sigan su ejemplo. En principio, los sistemas continentales de Derecho civil en general rechazan los «daños punitivos», como pena privada. En el artículo, sin embargo, se destacan que en varios países europeos existen supuestos en los que se conceden indemnizaciones que no responden a daños causados. Además, se analiza la cuestión en la práctica judicial en EE.UU., y las funciones que la institución de los «punitive damages» está llamada a cumplir. (*I. G. P.*)

SALVESTRONI, U.: «Sulla mancata cooperazione all’adempimento nel rapporto tra debitore e creditore divenuto incapace», *RTDPC*, 2001, núm. 2, pp. 309-320.

Análisis del problema de la falta de capacidad del acreedor para cumplir su deber de colaboración con el deudor en el cumplimiento de las obligaciones, y sus repercusiones en la relación contractual. (*M. R. D. R.*)

SANTORO, L.: «L’atto di cortesia. Irrilevanza giuridica e rilevanza sociale nel rapporto individuo-società», *CI*, 2001, núm. 2, pp. 652-678.

Cortesía y gratuidad. Cortesía y liberalidad. Cortesía y solidaridad. (*Alma R. G.*)

SAPIO, G.: «Appunti sulla dichiarazione di nomina nel contratto per persona da nominare», *NGCC*, 2001, núm. 4, pp. 355-363.

Profundización en la hipótesis del contrato por persona a designar. (*Alma R. G.*)

SCALETARIS, P.: «La forfezzazione del risarcimento del danno per il ritardo del rilascio dell’immobile locato davanti alla Corte costituzionale - nota a

C. cost. 9 novembre 2000 n. 482», *GC*, 2001, núm. 6, pp. 1455-1460. (M. R. D. R.)

SERVANT, P.: «L'extrême rapidité des revirements de jurisprudence en matière de responsabilité hôtelière», *RDS*, 2001, núm. 36, 1er. cah., chr., pp. 2914-2916. (I. S. P.)

SERVELLO, G.: «Risarcimento del danno da ritardato rilascio di immobile locato ad uso abitativo», *NLCC*, 2001, núms. 1-2, pp. 36-50.

Análisis de la decisión de la *Corte Cost.*, de 9 de noviembre de 2000, núm. 482, sobre resarcimiento del daño por demora en liberar la vivienda arrendada, incidiendo en la línea seguida por la precedente jurisprudencia constitucional y los problemas de aplicación de esta decisión. (M. R. D. R.)

SEVASTIO, G.: «La disciplina giuridica in materia di pubblicità nel settore dei viaggi e del turismo e profili d'intervento dell'Autorità - nota a Agcm 8 marzo 2001 n. 9300 e a Agcm 7 febbraio 2001 n. 9237», *GC*, 2001, núm. 9, pp. 2291-2294. (M. R. D. R.)

SEVERINI, F.: «Crediti assistiti da privilegio e interessi nelle procedure concorsuali», *NLCC*, 2001, núm. 5, pp. 944-956.

Análisis de la sentencia de la *Corte cost.*, de 28 de mayo de 2001, núm. 162, con referencia a la posición jurisprudencial y doctrinal sobre créditos privilegiados y su incidencia en los procesos concursales. (M. R. D. R.)

SIMLER, PH.: «Le cautionnement réel est réellement- aussi- un cautionnement», *SJ*, 2001, núm. 49, 1-367.

Tras haber consagrado, tardiamente la especificidad de la garantía real, que no es otra cosa que una seguridad real constituída por tercero, con exclusión de toda obligación personal de pagar la deuda del deudor, una jurisprudencia reciente parece querer negar toda relación de la garantía, en fracaso del empleo de este término en su denominación. (R. A. R.)

SYMPOSIUM: «Symposium of the Law in the Twentieth Century», *Cal. L. Rev.*, 2000, vol. 88, núm. 6, pp. 1673-2496.

Volumen que agrupa diversas contribuciones en las que autores de reconocido prestigio reflexionan sobre la evolución en los Estados Unidos de algunos temas de Derecho público y de Derecho privado a lo largo del siglo XX. En materia de Derecho privado, son interesantes los trabajos de James Gordley sobre el derecho contractual («The Emergence of Dynamic Contract Law»), de Edward C. Halbach Jr. sobre el *trust*, de Herma Hill Kay sobre derecho de familia («From the Second Sex to the Joint Venture: An Overview of Women's Rights and Family Law in the United States During the Twentieth Century»), de Robert P. Merges sobre propiedad intelectual («One Hundred Years of Solicitude: Intellectual Property Law, 1900-2000»), o de Stephen D. Sugarman sobre daño personal («A Century of Change in Personal Injury Law»). (J. S. F.)

TEBOUL, G.: «La transmission du patrimoine à titre gratuit: les nullités de la période suspecte», *GP*, 2001, núms. 283-284, pp. 5-8.

Estudio a propósito del artículo 621-107 del Código de comercio. Noción de deudor y período de sospecha. Actos a título gratuito: análisis. La acción pauliana. (I. S. P.)

TEBOUL, G.: «Les nullités facultatives de la période suspecte: décisions récentes», *GP*, 2001, núms. 357-361, pp. 7-17.

Venta de valores negociables, indemnización y otras operaciones en el período sospechoso anterior a una declaración de insolvencia económica. Nulidad. (R. A. R.)

TUOZZO, M.: «La responsabilità civile della *Consob* tra gli *obiter dicta* della Cassazione e la risarcibilità in concreto», *CI*, 2001, núm. 3, pp. 953-986.

Algunas reflexiones acerca de la responsabilidad aquiliana de la Administración pública. (Alma R. G.)

UGOLINI, S.: «I *Gentlemen's Agreements* sono giuridicamente vincolanti?», *CI*, 2001, núm. 3, pp. 1050-1078.

Reaparición de la cuestión de los *gentlemen's agreements* con la sentencia del Tribunal de *Crotone* de 5 de julio de 1999. Las prestaciones de cortesía, las obligaciones naturales, las convenciones matrimoniales, los pactos no homologados y los contratos de convivencia... (Alma R. G.)

UNBERATH, H.: «Schadensbegriff und Drittschaden –Neue Perspektiven im englischen Vertragsrecht», *ZEuP*, 2001, pp. 918-942.

Concepto de daño y daños a terceros. Nuevas perspectivas en el derecho contractual inglés. Comentario a la Decisión del «House of Lords» de 27 de julio de 2000. (I. G. P.)

VALCAVI, G.: «Sulla causalità giuridica nella responsabilità civile da inadempienza e da illecito», *RDC*, 2001, núm. 4, parte prima, pp. 409-422.

Notas sobre la relación de causalidad en los distintos supuestos de responsabilidad civil: incumplimiento contractual y acto ilícito. (M. R. D. R.)

VALENZA, F.: «La donazione indiretta tra diritto civile e diritto tributario», *NGCC*, 2001, núm. 3, pp. 179-186.

Donación indirecta, ¿objeto de gravamen? (Alma R. G.)

VALLERY-RADOT, L./LECOMPTE, M.: «La prescription de deux ans de l'article 114-1 du code des assurances: réforme législative ou evolution jurisprudentielle?», *GP*, 2001, núms. 343-345, pp. 8-9.

Crítica doctrinal y jurisprudencial al plazo bienal previsto en el Código de seguro para las acciones de los contratos de seguro. La posición de la jurisprudencia. (I. S. P.)

VOS, G.: «Linking Chains of Causation: An Examination of New Approaches to Causation in Equity and the Common Law», *Cambridge L. J.*, 2001, vol. 60 (2), pp. 337-352.

Partiendo de la base de que la causalidad no es una simple cuestión de hecho y que el test de la *conditio sine qua non* es el más utilizado, se analiza

el estado actual de las reglas sobre causalidad. En concreto, el autor estudia las reglas aplicables a los casos de *conversion*, *fraud* e incumplimiento del deber de informar. (M. V. V.)

VV. AA: «Les cahiers de l'arbitrage», *GP*, 2001, núms. 119-123, 74 pp.

Número especial sobre el arbitraje: problemas y reflexiones sobre el futuro del arbitraje; los acuerdos de protección; el sistema nacional e internacional de arbitraje; los terceros intervinientes. El arbitraje en el mundo: EE.UU., Bélgica, Holanda, España, Alemania, Italia y Suiza. (I. S. P.)

VV. AA: «Gazzette des transports», *GP*, 2001, núms. 136-137, 71 pp.

Estudios varios sobre el transporte. Indemnización a las víctimas por accidente aéreo en EE.UU. (R. A. R.)

VV. AA: «Les cahiers de l'arbitrage», *GP*, 2001, núms. 318-319, 72 pp.

Estudios a propósito del arbitraje, primera parte. Arbitraje internacional; poderes de los árbitros; servicio de conciliación. La mediación como alternativa. (R. A. R.)

VV. AA: «Les cahiers de l'arbitrage», *GP*, 2001, núms. 320-321, 71 pp.

Estudios a propósito del arbitraje, segunda parte. El arbitraje en distintos países: EE.UU., Alemania, Italia, Suiza, España, Holanda, e Inglaterra. (I. S. P.)

VV. AA: «La publicité», *GP*, 2001, núms. 138-139, 88 pp.

Estudios sobre la publicidad y el Derecho. Noción de abuso en publicidad; prohibiciones nacionales; la publicidad y los consumidores; el desarrollo del máquetin publicitario; etc. (I. S. P.)

WEBER, J. F./KARILA, J. P.: «Nature et régime de la responsabilité des constructeurs d'ouvrages immobilières en cas de faute dolosive», *RDS*, 2001, núm. 37, 1er. cah., jur., pp. 2995-3000.

Notas a la sentencia de la Corte de casación civil, sección tercera, de 27 de junio de 2001. (R. A. R.)

WILLIAMS, K.: «Medical Samaritans: Is There a Duty to Treat?», *Oxford J. Legal Stud.*, 2001, vol. 21, núm. 3, pp. 431-458.

Rige en Derecho inglés el criterio según el cual la omisión de socorro no determina responsabilidad civil salvo que preexista entre víctima y demandado una relación especial de la que pueda derivarse un deber de éste de actuar en interés de aquélla. El artículo cuestiona la validez de los argumentos que justifican esta tesis en el supuesto de profesionales sanitarios que no proporcionan tratamiento urgente a personas que lo necesitan pero con quienes no les unía relación profesional alguna. (J. R. I.)

WITZ, C.: «Vente internationale: office du juge et pouvoir des plaideurs d'écarter le droit uniforme», *RDS*, 2001, núm. 44, cah., aff., jur. pp. 3607-3614.

Notas a las sentencias de la corte de casación civil, sección primera, de 26 de junio de 2001. (I. S. P.)

DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

AGOSTINI, E.: «Nom cadastral et marques vinicoles», *RDS*, 2001, núm. 40, cah. aff., jur., pp. 3266-3271.

Notas a la sentencia de la Corte de apelación de Burdeos, sección primera A, de 5 de julio de 2001. (*I. S. P.*)

ATTOLICO, L.: «La durata massima della cessione dei diritti di riproduzione a mezzo stampa di opera musicale», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 3, pp. 398-405.

Duración máxima de acuerdo con la ley italiana de las cesiones de los derechos de disfrute económico de una obra musical. (*Alma R. G.*)

BLUMBERG-MOKRI, M.: «Brevet européen, brevet communautaire: du brevet national au brevet régional», *GP*, 2001, núms. 294-296, pp. 2-5.

Estudio a propósito del artículo 2 del Tratado de Niza y su idea de crear un Tribunal especializado en materia de propiedad industrial. Una jurisdicción comunitaria para dar seguridad jurídica. (*R. A. R.*)

BONELLI, G.: «La natura e il regime giuridico del videoclip», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 3, pp. 301-314.

El *videoclip* como obra del ingenio. (*Alma R. G.*)

CALVARI, F.: «Sulla risarcibilità del pregiudizio subito dal terzo acquirente di un bene ipotecato sottoposto ad esecuzione forzata», *NGCC*, 2001, núm. 4, pp. 422-427.

Daño sufrido por el adquirente de un bien hipotecado. (*Alma R. G.*)

CARON, CH.: «Les droits de l'homme réconcilés avec le droit d'auteur», *RDS*, 2001, núm. 30, cah. aff., jur., pp. 2504-2508.

Nota a la sentencia de la corte de apelación de París, sección cuarta A, de 30 de mayo de 2001. (*I. S. P.*)

CARRIAS, P.: «Le terrain à bâtir cultivé, acte IV, ou le droit de l'expropriation déconnecté de la réalité», *RDS*, 2002, núm. 6, 1er. cah., jur., pp. 511-513.

Nota a la sentencia de la corte de casación civil, sección tercera, de 11 de julio de 2001. (*I. S. P.*)

CASSANO, G.: «Orientamento dei motori di ricerca, concorrenza sleale e *Meta-Tag*», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 4, pp. 435-444.

Uso desleal de los *Meta-Tag* (palabras no visibles sobre las páginas *web*). (*Alma R. G.*)

CHIMIENTI, L.: «Articoli di giornali nella tutela del diritto di autore», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 3, pp. 369-382.

Tutela del derecho de autor en los periódicos y en las revistas y tutela del derecho de reproducción. (*Alma R. G.*)

CLARA, J.: «Copropriété, difficultés, incertitudes, vides juridiques», *GP*, 2001, núms. 234-235, pp. 2-16.

Problemas con la nueva regulación en materia de copropietarios a raíz de la *Loi SRU* de 13 de diciembre de 2000: la contabilidad; presentación de cuentas anuales; organización de las mayorías, lagunas de normativa. (R. A. R.)

DALLE VEDOVE, G. P.: «Dal modello ornamentale all'industrial design», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 3, pp. 334-347.

Diseño o modelo y derecho de autor. (*Alma R. G.*)

DE MAREZ, D./MICHALOPOULOS, G./SÁNCHEZ JORDÁN, E.: «Comentario a "Cour de Cassation, 12.11.98, Les pouvoirs et les obligations – de l'usufructier"», *ERPL*, 2001, vol. 9, núm. 4, pp. 610-634.

Comentario a la sentencia de la Corte de Casación relativa a derechos y obligaciones del usufructuario de valores mobiliarios, con un estudio del estado de la cuestión en los Derechos belga, griego y español. (*I. G. P.*)

DERIEUX, E.: «Numerique et droit d'auteur», *SJ*, 2001, núm. 41, chr., pp. I-353.

El deseo o sentimiento del acceso libre a las obras provocado por la evolución de las técnicas y de sus usos, es, paradójicamente, reforzada por los medios mismos para asegurar, a los titulares del derecho, una mínima especulación financiera. (*I. S. P.*)

DESROUSSEAUX, G./LAMOUREUX, G.: «Logiciels, "Business Methods": évolution de la pratique de l'office européen des brevets», *GP*, 2001, núms. 311-312, pp. 10-15.

Protección jurídica de programas de ordenador. Situación anterior basada en la contribución al estado de la ciencia y la nueva situación con las decisiones T. 1173/97 y 1194/97. (R. A. R.)

ERCOLANI, S.: «Il disegno industriale tra brevetto/registrazione e diritto d'autore», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 4, pp. 445-453

La tutela jurídica del diseño industrial. (*Alma R. G.*)

FABIANI, M.: «Rivoluzione nella protezione dell'arte applicata e del disegno industriale», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 2, pp. 185-190.

Requisitos para la tutela, como objeto del derecho de autor, de la obra de diseño industrial. (*Alma R. G.*)

FABIANI, M.: «Diritto di autore e accesso a Internet», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 3, pp. 267-275.

Derecho de autor en las nuevas tecnologías. (*Alma R. G.*)

FERRAGUTO, A.: «La disciplina impositiva dei redditi derivanti dalla cessione delle opere tutelate dalla legge 22 aprile 1941, n. 633», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 2, pp. 199-212.

El régimen fiscal en el derecho de propiedad intelectual. (*Alma R. G.*)

FITTANTE, A.: «La tutela giuridica dell'*industrial design* il recepimento della Direttiva 98/71/CE», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 2, pp. 165-184.

Hacia una tutela comunitaria del diseño. (*Alma R. G.*)

FRAGOLA, A.: «Aspetti giuridici dell'audiovisivo, 14.^a serie», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 2, pp. 155-164.

De nuevo sobre las interrupciones publicitarias. Las obligaciones del distribuidor del film. (*Alma R. G.*)

GALLI, C.: «L'attuazione della direttiva comunitaria sulla protezione di disegni e modelli», *NLCC*, 2001, núm. 5, pp. 883-908.

Análisis del d. lgs. de 7 de febrero de 2001, núm. 95, sobre la incidencia de la directiva comunitaria sobre propiedad de marcas y patentes: requisitos de validez de los modelos, ámbito y duración de la protección; relación con la propiedad intelectual; problemas de derecho transitorio y especialidades en torno a la necesidad o no de constancia registral. (*M. R. D. R.*)

GATTI, M.: «Sulla posizione del terzo acquirente della res pignorata - nota a Cass. 26 settembre 2000 n. 12762», *GC*, 2001, núm. 5, pp. 1311-1314. (*M. R. D. R.*)

GAUMONT-PRAT, H.: «Les tribulations en France de la directive núm. 98/44 du 6 juillet 1998 relative à la protection juridique des inventions biotechnologiques», *RDS*, 2001, núm. 35, cah. aff., chr., pp. 2882-2889. (*I. S. P.*)

GHIDINI, G.: «Intellectual property on communication standards balancing innovation and competition through the essential facilities doctrine», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 3, pp. 315-333.

Propiedad intelectual y *cyberspazio*. (*Alma R. G.*)

GRIDEL, J. P.: «Article 2279 du code civil. La bonne foi de l'acquéreur a non domino s'apprécie au moment de sa mise effective en possession», *RDS*, 2002, núm. 8, 1er. cah., jur., pp. 671-673.

Nota a la sentencia de la Corte de casación civil, sección primera, de 27 de noviembre de 2001. (*R. A. R.*)

HUILLIER, J.: «Le parasitisme parasite-il la propriété intellectuelle?», *GP*, 2001, núms. 311-312, pp. 6-9.

Estudio a propósito de varios asuntos judiciales en materia de competencia desleal entre empresas. Excepciones legales al parasitismo y el artículo 713.5 del Código de propiedad intelectual. Los daños causados. (*I. S. P.*)

KAMINA, P.: «Le nouveau droit des dessins et modèles», *RDS*, 2001, núm. 40, cah. aff., chr., pp. 3258-3265. (*R. A. R.*)

LATREILLE, A.: «L'appropriation des photographies d'oeuvres d'art: éléments d'une réflexion sur un objet de droit d'auteur», *RDS*, 2002, núm. 3, cah. aff., chr., pp. 299-306.

Las fotografías son potencialmente obras del espíritu. A este efecto, el autor reivindica un derecho de autor y un monopolio de explotación. La pro-

tección no se adquiere *a priori*. El cliché debe todavía demostrar la creación original del operador. Es en la reproducción cuando la fotografía se afianza en esta dimensión. (*I. S. P.*)

MENOZZI, L.: «Il mantello di Arlecchino», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 3, pp. 276-300.

El derecho de autor en el vértice de la celeridad legislativa. (*Alma R. G.*)

MERRILL, T. W./SMITH, H.: «What Happened to Property in Law and Economics», *Yale L. J.*, 2001, vol. 111, pp. 357-398.

La noción de *derechos de propiedad* es básica en el análisis económico del derecho. Pero esa idea ha llegado a desdibujar completamente la noción de propiedad entendida como *ius in rem*. Con ello se olvida que posee un gran potencial para explicar problemas esenciales del Derecho privado en una economía de mercado. (*J. R. I.*)

MULLER, F.: «La tutela del diritto di autore su Internet», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 3, pp. 348-368.

Los actos de utilización de obras en Internet relevantes para la propiedad intelectual. (*Alma R. G.*)

PRADI, A.: «Immissioni», *RDC*, 2001, núm. 2, parte seconda, pp. 227-243.

Síntesis informativa sobre el problema de las inmisiones: naturaleza de la actividad inmisiva, criterios de ilegitimidad, pretensión resarcitoria del daño, y delimitación competencial entre el Derecho público y privado. (*M. R. D. R.*)

PREUSS, N.: «Die Vormerkbarkeit künftiger und bedingter Ansprüche», *AcP*, 2001, pp. 580-621.

El § 883.1, segundo inciso, permite la práctica de una anotación preventiva para la seguridad de una pretensión futura o de una pretensión condicional. El autor analiza sus presupuestos y efectos. (*I. G. P.*)

REMIEN, O.: «Vindikationsverjährung und Eigentumsschutz», *AcP*, 2001, pp. 730-756.

Prescripción de la acción reivindicatoria y protección del dominio. (*I. G. P.*)

ROGOWIECZ, R./VIDAL, PH.: «La garantie autonome souscrite par un particulier», *GP*, 2001, núms. 278-279, pp. 2-7.

La suscripción de la garantía autónoma por un particular: particularismo de la garantía. Autonomía de ésta y autonomía de la voluntad. Condiciones de validez y su puesta en práctica. (*R. A. R.*)

ROLLI, R.: «Quando la massima travisa la ratio decidendi: è, dunque, inammissibile l'atto unilaterale, ricognitivo, con effetti traslativi», *CI*, 2001, núm. 2, pp. 525-540.

Inadmisión de actos unilaterales atípicos con efectos traslativos. (*Alma R. G.*)

RUBIN, A.: «Are You Experienced? The Copyright Implications of Web Site Modification Technology», *Cal. L. Rev.*, 2001, vol. 89, núm. 3, pp. 817-850.

Hasta hace poco tiempo, los usuarios de páginas *web* las veían tal y como las habían creado sus autores. Sin embargo, las nuevas tecnologías permiten ahora que cualquier persona altere el modo en que dichas páginas aparecen en la pantalla de su ordenador. Por ejemplo, hay programas informáticos que suprimen automáticamente los anuncios publicitarios conocidos como *banners*, o con los que se pueden añadir comentarios sobre las mismas para que los vean otras personas. *Rubin* entiende que los Tribunales deben ser cautelosos a la hora de proteger los derechos de propiedad intelectual en estos casos. A su juicio, el principal objetivo de estos derechos es promover el progreso del conocimiento y el aprendizaje, lo cual sería muy difícil si se hiciese responder a quienes utilizan estas tecnologías. (*A. R. G.*)

TALON, D.: «Le droit de la rétractation en matière de vente immobilière», *GP*, 2001, núms. 192-193, pp. 2-5.

Protección del adquirente de un inmueble mediante el derecho de retracto o bien mediante otras vías. Ventas por adjudicación. (*I. S. P.*)

TAORMINA, G.: «De l'annulation et de la nullité de plein droit du jugement d'adjudication rendu en matière de saisie immobilière», *RDS*, 2001, núm. 44, 1er. cah., chr., pp. 3554-3558. (*R. A. R.*)

TRIOLA, R.: «Sulla natura giuridica della limitazione dei poteri dei condomini disposta dal regolamento contrattuale - osservazione a Cass. 5 settembre 2000 n. 11684», *GC*, 2001, núm. 5, pp. 1317-1318. (*M. R. D. R.*)

VANZETTI, A. Y OTROS: «Disposizioni in materia di marchi d'impreses per l'applicazione del protocollo relativo all'intesa di Madrid sulla registrazione internazionale dei marchi», *NLCC*, 2001, núm. 5, pp. 1016-1019.

Comentario del d. lgs. de 8 de octubre de 1999, núm. 447, acerca de las reformas a introducir por el Protocolo de Madrid en el sistema de registro internacional de marcas, que modifica el rd.d. de 21 de junio de 1942, núm. 929 y d.lgs. de 19 de marzo de 1996, núm. 198. (*M. R. D. R.*)

VIOTTI, G.: «La multiproprietà: un nuovo diritto reale», *NGCC*, 2001, núm. 5, pp. 537-542.

Derecho de goce por breve período de tiempo sobre los inmuebles: la línea de una nueva disciplina. (*Alma R. G.*)

VV. AA: «Spécial jurisprudence en matière de propriété industrielle et intellectuelle», *GP*, 2001, núms. 213-214, 55 pp.

Notas a diversas sentencias de los tribunales franceses en materia de propiedad intelectual e industrial. (*R. A. R.*)

DERECHO DE FAMILIA

AUBERT DE VINCELLES, C.: «L'imputation des libéralités sur l'usufruit du conjoint survivant», *RDS*, 2001, núm. 44, 1er. cah., jur., pp. 3566-3570.

Notas a la sentencia de la corte de casación civil, sección primera, de 6 de febrero de 2001. (*I. S. P.*)

BARTOLINI, R.: «La fecondazione artificiale: l'orientamento giurisprudenziale dall'applicazione del diritto vigente alla creazione di un diritto vivente a tutela del minore», *NGCC*, 2001, núm. 3, pp. 215-227.

La fecundación artificial a la luz del interés del menor. (*Alma R. G.*)

BOCCHINI, F.: «Autonomia negoziale e regimi patrimoniali familiari», *RDC*, 2001, núm. 4, parte prima, pp. 431-454.

Análisis de los pactos familiares y entre los cónyuges y la protección de las posiciones familiares débiles, con especial incidencia en los pactos de atribución de carácter privativo o ganancial de los bienes. (*M. R. D. R.*)

BOULANGER, F.: «Au sujet de la réforme française du divorce: la notion de rupture dans les droits européens et la survie des éléments subjectifs», *RDS*, 2002, núm. 7, 1er. cah., chr., pp. 590-592.

La propuesta francesa de reforma de la Ley de divorcio se inscribe dentro de una evolución general de los derechos europeos sobre la supresión de culpas como causa propia y extensión de la noción de divorcio ruptura. (*R. A. R.*)

CAHEN, M.: «Pour une convention pré-nuptiale», *GP*, 2001, núms. 199-200, pp. 18-19.

Acuerdos prematrimoniales para evitar los conflictos jurídicos que se plantean tras la separación y el divorcio entre los cónyuges. (*I. S. P.*)

CANOVA, L.: «Possibili evoluzioni psicopatologiche nei bambini nati con la procreazione artificiale», *DFP*, 2001, núm. 2, pp. 669-676.

La procreación artificial: perspectiva jurídica, psicosociológica y médico-legal. (*Alma R. G.*)

CASSANO, G.: «Evoluzione sociale e regime normativo della famiglia. Brevi cenni per le riforme del terzo Millennio», *DFP*, 2001, núm. 3, pp. 1160-1183.

Contraste entre la actual normativa del derecho de familia y la nueva realidad social. (*Alma R. G.*)

CENTINEO CAVARRETA, G.: «La mediazione familiare nell'esperienza inglese: spunti per una riflessione comparatistica», *DFP*, 2001, núm. 3, pp. 1271-1299.

Introducción de la figura de la mediación familiar en la *Family Law Act* 1996-1999: instrumento alternativo a la resolución judicial de las controversias familiares (*Alternative dispute Resolution*). (*Alma R. G.*)

COLUCCI, R.: «Come la giurisprudenza vanifica gli obblighi economici nell'ambito della famiglia», *DFP*, 2001, núm. 3, pp. 1088-1095.

Problemas acerca de la pensión debida por uno de los cónyuges para el mantenimiento del hijo y del otro cónyuge tras la crisis matrimonial. (*Alma R. G.*)

CURTI, G.: «Alloggi in cooperativa, donazioni indirette e comunione legale: fattispecie insolite tra principi consolidati ed eccezioni configurabili», *DFP*, 2001, núm. 3, pp. 938-956.

Donación indirecta: ¿liberalidad o adquisición ganancial? (*Alma R. G.*)

D'ALESSANDRO, E.: «Sulla giurisdizione nel caso di domanda di un coniuge di scioglimento del matrimonio proposta davanti al giudice italiano e successivamente, da parte dell'altro coniuge, davanti al giudice tedesco - osservazione a Cass., sez. Un., 8 febbraio 2001 n. 47», *GC*, 2001, núm. 6, pp. 1547-1548. (*M. R. D. R.*)

DEKEUWER-DEFOSSEZ, F.: «PACS et famille. Retour sur l'analyse juridique d'un contrat controversé», *RTDC*, 2001, núm. 3, pp. 529-546.

Estudio de los pactos de solidaridad en relación con las parejas de hecho y heterosexuales, como contratos especiales. (*R. A. R.*)

EISFELD, J.: «Rechtspolitische und verfassungsrechtliche probleme des Eheaufhebungsgrundes der Scheinehe», *AcP*, 2001, pp. 662-696.

El 1 de julio de 1998 entró en vigor la ley sobre celebración del matrimonio que ofrece una nueva regulación relativa a aquellos supuestos en los que los contrayentes declaren un consentimiento matrimonial aparente y contempla el posible control de tal circunstancia por el funcionario ante el cual el consentimiento matrimonial debe ser declarado. El autor analiza la nueva regulación y cuestiona su legitimidad constitucional, tanto desde el punto de vista del derecho al matrimonio que la Constitución consagra, como desde la perspectiva de la protección del derecho general de la personalidad. Considera que las reformas introducidas son un error del legislador que no ha tomado en consideración el debate existente en la doctrina sobre el matrimonio simulado; sus medidas recuerdan a las normas del tercer Reich y además, son contrarias a la Constitución (*I. G. P.*)

FERTAL, J.: «Le nouveau statut successoral du conjoint successible», *GP*, 2001, núms. 180-181, pp. 22-25.

El cónyuge sucesor y los herederos legítimos: relaciones jurídicas entre ellos y otros descendientes. Relación entre el cónyuge sobreviviente y el hijo adulterino. (*I. S. P.*)

FINELLI, W.: «Sul difficile rapporto tra donazione indiretta e comunione legale dei beni», *NGCC*, 2001, núm. 3, pp. 274-279.

El bien adquirido por uno solo de los cónyuges bajo el régimen de comunión de bienes, con dinero de un tercero, ¿es objeto de donación indirecta y no entra en el patrimonio común? (*Alma R. G.*)

FINOCCHIARO, M.: «Sentenza di divorzio, delibazione della pronunzia ecclesiastica di nullità di quel matrimonio e [inesistenza di] giustificati motivi per la revisione delle disposizioni concernenti l'assegno periodico - nota a Cass. 23 marzo 2001 n. 4202», *GC*, 2001, núm. 6, pp. 1482-1486. (*M. R. D. R.*)

FLOUR, Y.: «Rapport Dekeuwer an I: Les projets de réforme du droit de la famille», *GP*, 2001, núms. 243-247, pp. 3-6.

El papel del Derecho en la familia y sus implicaciones ideológicas. La desinstitucionalización de la familia por el declive del matrimonio. La responsabilidad de los padres respecto de los hijos. (*R. A. R.*)

GALOPPINI, A.: «Interesse del minore e riconoscimento cd. tardivo da parte del genitore musulmano», *DFP*, 2001, núm. 2, pp. 536-543.

El interés del menor en el reconocimiento de la paternidad tardío. Diversidad religiosa de los padres en relación con el interés del menor. El caso del padre musulmán. (*Alma R. G.*)

GANANCIA, D.: «Enfin un divorce du XXIè. siècle», *GP*, 2001, núms. 322-324, pp. 2-7.

Estudio sobre el divorcio por consentimiento mutuo en Derecho francés. La mediación familiar. (*I. S. P.*)

GANANCIA, D.: «Le paysage de la médiation familiale en France», *GP*, 2001, núms. 199-200, pp. 8-13.

Origen de la mediación familiar y su contexto, evolución social y jurídica. Cuadro legislativo y su práctica actual. (*R. A. R.*)

GANANCIA, D.: «La justice familiale dans "l'air du temps"», *GP*, 2001, núms. 143-144, pp. 3-7.

Problemas jurídicos ante la separación del matrimonio respecto de los hijos. Responsabilidad de los padres y mediación familiar. Supresión del divorcio por culpa. La patria potestad conjunta como lo mejor para los hijos. (*I. S. P.*)

GIACOPELLI-MORI, M.: «L'autonomie de la volonté dans les conventions entre époux divorcés», *RTDC*, 2001, núm. 3, pp. 505-528.

Existe una curiosa paradoja que se tiende a liberalizar poco a poco los divorcios consensuados pero la realidad jurisprudencial muestra que las soluciones son judiciales no convencionales. (*R. A. R.*)

GORINI, M.: «Convivenza *more uxorio* e sua incidenza sugli assegni di separazione e di divorzio», *NGCC*, 2001, núm. 5, pp. 393-400.

Atribuciones patrimoniales de un conviviente a favor de otro. (*Alma R. G.*)

GOUTTENNOIRE-CORNUT, A./RUBI-CAVAGNA, E.: «Le majeur sous curatelle et la procédure pénale», *RDS*, 2002, núm. 4, 1er. cah., jur., pp. 353-358.

Nota a la sentencia de la Corte Europea de Derechos humanos de 30 de enero de 2001. (*I. S. P.*)

GRANET, F.: «La maternité en questions: état d'alerte», *RDS*, 2001, núm. 39, 1er. cah., chr., pp. 3138-3143. (R. A. R.)

GRILLET-PONTON, D.: «Quasi-conjugalité, pluri et post-conjugalité. Libres propos sur quelques situations atypiques», *SJ*, 2002, núm. 5, I-108. (I. S. P.)

LIBERTI, L.: «L'assegnazione della casa familiare: un contrasto perpetuo», *DFP*, 2001, núm. 2, pp. 544-556.

Criterios para la atribución del uso de la vivienda familiar. (*Alma R. G.*)

MASONI, R.: «Norme processuali nella legge sul divorzio e compatibilità con il giudizio di separazione», *GC*, 2001, núm. 5, pp. 225-238.

Competencias judiciales en los procesos de separación y divorcio. (*M. R. D. R.*)

MASSIP, J.: «Irrecevabilité de la demande d'expertise sanguine en applications de l'article 369 du code civil», *GP*, 2001, núms. 283-284, pp. 11-14.

Notas a la sentencia del Tribunal de Gran instancia de *Angers* de 3 de mayo de 2001 sobre declaración de filiación. (R. A. R.)

MAUGER-VIELPEAU, L.: «Le mariage peut-il "survivre" au transsexualisme d'un époux?», *RDS*, 2002, núm. 2, 1er. cah., jur., pp. 124-127.

Notas a la sentencia del Tribunal de Gran instancia de *Caen*, de 28 de mayo de 2001. (I. S. P.)

MERELLO, S.: «Comunione materiale e spirituale fra i coniugi: matrimonio e divorzio», *DFP*, 2001, núm. 3, pp. 1300-1329.

Derechos y deberes que nacen en general del matrimonio. Aspectos espirituales, en especial el deber de fidelidad. Aspectos materiales de la convivencia marital, en particular, la asistencia y colaboración. La responsabilidad hacia terceros. Propuestas de mejora en la disciplina del divorcio. (*Alma R. G.*)

MORANI, G.: «Potestà parentale e pronuncie dissonanti del giudice minorile nei due gradi: un contrasto (insistito) da comporre», *DFP*, 2001, núm. 3, pp. 1001-1029.

Algunos problemas procesales de carácter civil relativos a la persona del menor. (*Alma R. G.*)

MOREAU, J. F.: «Qui a peur de la médiation?», *GP*, 2001, núms. 199-200, pp. 16-17.

Comparación entre transacción y mediación. Mediación como forma de llegar a un acuerdo equilibrado y a una mejor protección de los derechos. La mediación como un medio para llegar a acuerdos eficaces pero sin que sea el único medio de conciliación de las parejas. (R. A. R.)

PANSIER, F. J.: «Présentation de la loi adoptée le 21 novembre 2001 sur la réforme des droits successoraux du conjoint survivant et de l'enfant adultérin», *GP*, 2001, núms. 348-349, pp. 2-4.

Derechos del cónyuge sobreviviente: derechos sucesorios, derechos de goce y derecho a una pensión. Su concurrencia con el hijo adulterino del cónyuge pre-muerto. Modernización del derecho de sucesiones en la materia. (*I. S. P.*)

PICCALUGA, F.: «La rappresentanza del minore e la nomina di un curatore speciale: una sorprendente decisione della Consulta», *DFP*, 2001, núm. 3, pp. 914-923.

Remedios ante la ausencia de una adecuada protección del menor en el marco de las relaciones paterno-filiales. (*Alma R. G.*)

PULIDORI, S.: «Concessione in comodato a tempo indeterminato, da parte di entrambi i coniugi, di immobile in comunione legale, sopravvenuto giudizio di separazione personale tra i comodanti, ed inefficacia della volontà di recesso espressa da uno solo di essi», *DFP*, 2001, núm. 2, pp. 628-634.

Problemas que plantea el destino del comodato, otorgado por ambos cónyuges constante matrimonio, tras la crisis matrimonial. (*Alma R. G.*)

QUADRI, E.: «Autonomia negoziale dei coniugi e recenti prospettive di riforma», *NGCC*, 2001, núm. 4, pp. 277-284.

Autonomía privada y poder de disposición en las relaciones familiares. (*Alma R. G.*)

RUBELLIN-DEVICHI, J.: «Après la réforme de la prestation compensatoire: le début de la réforme du divorce», *SJ*, 2001, núm. 46, actualité.

A propósito de la reforma de la prestación compensatoria: el inicio de la reforma del divorcio. El autor pretende hallar respuesta a varias preguntas sobre concubinato y bigamia de hecho. (*R. A. R.*)

UCCELLA, F.: «La prima pietra per la costruzione di un diritto europeo delle relazioni familiari: il regolamento n. 1347 del 2000 relativo alla competenza, al riconoscimento e all'esecuzione delle decisioni in materia matrimoniale e in materia di potestà dei genitori sui figli di entrambi i coniugi», *GC*, 2001, núms. 7-8, pp. 313-343.

Proceso de elaboración del Reglamento núm. 1347 del 2000: contenido, ámbito de aplicación, causa matrimonial, responsabilidad de los padres, competencia internacional del juez, ejecutoriedad de las resoluciones judiciales, residencia habitual y secuestro de menores. (*M. R. D. R.*)

DERECHO DE SUCESIONES

ANGELONI, F.: «Una nuova cautela successoria per il terzo millennio», *CI*, 2001, núm. 3, pp. 1014-1018.

Nuevas perspectivas del derecho de sucesiones. (*Alma R. G.*)

BECKER, M.: «Die Übertragung eines Personengesellschaftsanteils durch Rechtsgeschäft unter Lebenden auf den Todesfall», *AcP*, 2001, pp. 629-661.

La transmisión de la posición de socio en una sociedad personalista a través de un negocio intervivos para el caso de muerte. Estudio sobre la relación entre el § 161.1 BGB y el § 723.3 BGB. De un lado, se trata de saber si el socio que ha dispuesto bajo condición, puede frustrar el acto realizado a través del ejercicio de la facultad de denuncia que contempla el § 723.1 BGB. O si, por el contrario, ha de estimarse que el beneficiario del acto de disposición se encuentra protegido por el §161.1. BGB, conforme al cual si alguien ha dispuesto de un objeto bajo una condición toda posterior disposición que sobre dicho objeto lleve a cabo durante el tiempo de pendencia es ineficaz, en caso de cumplimiento de la condición, en la medida que frustrase o perjudicase su eficacia. (I. G. P.)

DUCHANGE, N.: «Démembrements de propriété et libéralités: recherche d'un système cohérent d'imputation», *RTDC*, 2001, núm. 4, pp. 795-818.

La naturaleza de la reserva hereditaria es una parte de la sucesión. Un heredero no puede ser compelido a recibir como reserva solamente los derechos desmembrados del difunto. (R. A. R.)

DI PIETROPAOLO, M.: «Sul regime della prova nella petizione di eredità contro il successore in base a testamento olografo prodotto in fotocopia», *NGCC*, 2001, núm. 4, pp. 414-420.

Acerca de la carga de la prueba en el juicio de petición de herencia entre el heredero verdadero y el heredero testamentario. (Alma R. G.)

MOSCA, S.: «Considerazioni sui diritti di abitazione ed uso del coniuge superstite», *NGCC*, 2001, núm. 4, pp. 444-448.

Acerca de la posición sucesoria del cónyuge superstite. (Alma R. G.)

MOSCA, S.: «Titolarità dell'immobile adibito a residenza familiare e relativa rilevanza per l'applicazione dell'art. 540, comma 2.º, cod. civ.», *NGCC*, 2001, núm. 5, pp. 593-596.

Derecho de habitación del cónyuge superstite. (Alma R. G.)

NARDI, S.: «Riflessioni in tema di rinuncia al c.d. "legato immobiliare"- nota a Cass. 3 luglio 2000 n. 8878», *GC*, 2001, núms. 7-8, pp. 1914-1919. (M. R. D. R.)

PENE VIDARI, F.: «Patti successori e contratti *post mortem*», *RDC*, 2001, núm. 2, parte seconda, pp. 242-246.

Análisis sobre la doctrina científica y jurisprudencial sobre la prohibición del pacto sucesorio. Hipótesis de contratos *post mortem*: donatio *mortis causa*, mandato *post mortem*, contrato a favor de tercero, depósito a favor de tercero, seguros de vida a favor de terceros, cláusulas societarias, etc. (M. R. D. R.)

PINTENS, W.: «Die Europäisierung des Erbrechts», *ZEuP*, 2001, pp. 628-648.

El autor pone de relieve que el Derecho sucesorio está impregnado de «particularidades» nacionales, pero algunas cuestiones candentes se puede considerar comunes y podrían justificar una regulación común europea. Entre ellas: los derechos sucesorios del cónyuge viudo, la situación de los hijos extramatrimoniales y, finalmente, los temas de legítimas. (I. G. P.)

SIEKER, S.: «Der Motivirrtum des Erblassers aufgrund nicht bedachter Ereignisse», *AcP*, 2001, pp. 697-729.

El tema del error testamentario, error en los motivos por alteración imprevisa de las circunstancias así como las cuestiones de interpretación del testamento en general e interpretación integradora en particular han cobrado un inusitado interés tras la reunificación alemana. El principio de restitución de bienes que ha sido aplicado como uno de los pilares de la reunificación, ha determinado lo que puede calificarse como un error del testador sobre la extensión de su patrimonio o sobre la libre disponibilidad de algunos bienes. El § 2078.2 BGB permite la impugnación de las disposiciones de última voluntad por error del causante sobre la existencia o realización de alguna circunstancia; pero es dudoso que pueda solventar el problema cuando se trata de nuevas circunstancias en las que testador no pensó en absoluto. Tras ofrecer un panorama de los supuestos más frecuentes que han surgido en la práctica, la autora analiza los distintos cauces en los que puede basarse la impugnación del testamento o de alguna de sus cláusulas ante estas nuevas circunstancias. (*I. G. P.*)

TEDESCO, G.: «I diritti di abitazione e di uso del coniuge superstite nella successione legittima», *GC*, 2001, núms.7-8, pp. 381-387.

Análisis del artículo 540.2 del Código civil italiano y su relación con los artículos 581 y 582, sobre acumulación a la cuota proporcional intestada y su cualidad de legitimario. (*M. R. D. R.*)

VARIA

ARENA, R.: «Una rilevante interpretazione innovativa della norma di cui all'art. 29 bis legge n. 184/83 (legge n. 476/1998)», *DFP*, 2001, núm. 2, pp. 563-569.

Diversas cuestiones relativas a la adopción internacional. (*Alma R. G.*)

JESTAZ, PH.: «Une question d'épistémologie (à propos de l'affaire Perruche)», *RTDC*, 2001, núm. 3, pp. 547-558.

Polémica surgida en la doctrina a propósito del caso «Perruche». Análisis de los distintos puntos de vista. (*R. A. R.*)

MIRABELLI, G./GRAZIADEI, G.: «Panorama di giurisprudenza della Corte di Cassazione - Terzo Quadrimestre 2000», *RDC*, 2001, núm. 3, parte seconda, pp. 377-385.

Reseña de jurisprudencia relativa a diferentes materias de Derecho privado. (*M. R. D. R.*)

MIRABELLI, G./GRAZIADEI, G.: «Panorama di giurisprudenza della Corte di Cassazione - Primo Quadrimestre 2001», *RDC*, 2001, núm. 5, parte seconda, pp. 569-584.

Reseña de jurisprudencia relativa a diferentes materias de Derecho privado. (*M. R. D. R.*)

SUCHANOV, J. A.: «Ausgewählte Probleme der Entwicklung des privatrechts und der Kodifizierung des Zivilrechts im heutigen Russland», *ZEuP*, 2001, pp. 555-562.

Algunos problemas del desarrollo y codificación del Derecho civil en la Rusia actual. Sólo desde la promulgación en 1994 de la primera parte del Código de Derecho civil ruso (ZGB), en vigor desde el 1 enero de 1995, puede decirse que se reconocen por primera vez los fundamentos esenciales del Derecho civil: inviolabilidad de la propiedad, autonomía privada, ilicitud de la intervención arbitraria en la esfera privada, libre ejercicio de los derechos privados y su protección judicial. Una limitación de los derechos civiles sólo cabe ahora en virtud de una ley federal, y sólo en la medida en que sea necesario para la protección del orden constitucional, de la moral, de la salud, de los intereses y derechos de otros, o para garantizar la seguridad del Estado. No se trata de negar por tanto la intervención estatal en el desarrollo del Derecho privado, sino de limitarla, evitando medidas arbitrarias. De hecho, en varias normas del propio Código se contempla tal intervención, por ejemplo, en defensa de la competencia ante situaciones de monopolio, en el ámbito de la protección de los consumidores, así como las normas imperativas que, junto a las dispositivas, se encuentran en el Derecho de contratos. Además contiene normas jurídico-públicas, como por ejemplo, las referidas al registro obligatorio de personas jurídicas e inmuebles. El autor expone además la consideración actual del sistema y una breve noticia sobre el contenido de la segunda parte del Código civil, en vigor desde marzo de 1996, y el estado de los trabajos de la tercera y última parte. (*I. G. P.*)

VV. AA: «Gazette européenne, núm. 27», *GP*, 2001, núms. 150-151, 39 pp.

Estudios sobre la aplicación de la reglamentación sobre concentración de empresas de la Comisión europea. (*I. S. P.*)

VV. AA: «Número especial internacional núm. 6», *GP*, 2001, núms. 152-153, pp. 21-85.

Estudios a propósito del derecho de contratos en Inglaterra, telecomunicaciones en EE.UU.; propiedad intelectual en Suiza y Malasia; derecho financiero en Suiza, Alemania, España e Italia; Derecho del Trabajo; Comercio electrónico, etc. (*R. A. R.*)

VV. AA: «Spécial Environnement», *GP*, 2001, núms. 154-158, 71 pp.

Estudios varios sobre medio ambiente: diversas facetas afectadas. (*I. S. P.*)

VV. AA: «Gazette des transports», *GP*, 2001, núms. 166-167, 63 pp.

Número monográfico sobre los transportes donde se estudian aspectos relativos a accidentes y la indemnización a las víctimas. (*R. A. R.*)

VV. AA: «Gazette du droit des technologies avancées», *GP*, 2001, núms. 196-198, 56 pp.

Estudios varios sobre el derecho de edición electrónica y la función de internet. (*I. S. P.*)

VV. AA: «Gazette du Droit des technologies avancées», *GP*, 2001, núms. 287-289, 63 pp.

Estudios diversos sobre informática y derecho; consentimiento en la electrónica; derechos de los productores y atentado en Internet; etc. (*R. A. R.*)

VV. AA: «La publicité», *GP*, 2001, núms. 325-326, 87 pp.

Estudios diversos sobre la publicidad y su incidencia en el Derecho. La utilización de niños y mujeres en la publicidad de diversos estados; competencia desleal; obligaciones de las partes; etc. (*I. S. P.*)

VV. AA: «Special Droit de la santé», *GP*, 2001, núms. 329-331, 95 pp.

Estudios y notas a sentencias sobre el derecho a la salud. Su relación con la dignidad humana, daños médicos y muerte; responsabilidad médica, etc. (*R. A. R.*)

VV. AA: «Quelques questions d'éthique, vues par juristes, économistes et gestionnaires», *GP*, 2001, núms. 355-356, 56 pp.

La ética y el Derecho; ética y religión; alternancia ética y derecho en la historia; ética y derecho público; ética y derecho privado; etc. (*I. S. P.*)

DERECHO MERCANTIL

PARTE GENERAL. EMPRESA

ANDRÉ, CH.: «L'obligation de modérer le dommage en droit interne», *RDS*, 2002, núm. 3, cah. aff., jur., pp. 307-312.

Notas a la sentencia de la Corte de apelación de *Douai* de 15 de marzo de 2001 en la que se afirma la imposibilidad de pretender una perpetuación de las relaciones entre contratantes en una sociedad. (*I. S. P.*)

CAPRIGLIONE, F.: «Information technology e attività finanziaria», *NGCC*, 2001, núm. 5, pp. 375-392.

Tecnología informática y mercados financieros: tendencias y perspectivas. (*Alma R. G.*)

FOURGOUX, J. C.: «Les rapports des droits de l'homme et du droit communautaire de la concurrence: du droit à en pas s'auto-accuser. À propos d'un arrêt du Tribunal de première instance des communautés européennes du 20 février 2001», *GP*, 2001, núms. 115-116, pp. 2-3.

La referencia a la Convención europea de derechos humanos no puede ser utilizada por los Tribunales de la Competencia nacionales para reconocer el derecho a no testimoniar contra uno mismo. (*R. A. R.*)

FOURGOUX, J. C.: «Les droits de l'homme et le droit interne de la concurrence: procès équitable et impartialité. À propos de l'arrêt de la Cour de cas-

sation du 13 mars 2001 et de la décision du conseil de la Concurrence du 9 mai 2001», *GP*, 2001, núms. 164-165, pp. 2-5.

Estudio a propósito del caso citado en el que se analiza el derecho a la autoinculpación y el derecho a no testimoniar contra uno mismo. (*I. S. P.*)

FRANZOSI, M.: «Imitazione servile e brevetto scaduto: scade il brevetto o il prodotto?», *CI*, 2001, núm. 2, pp. 517-524.

Actos de competencia desleal en relación con las patentes. (*Alma R. G.*)

OPPO, G.: «Impresa e mercato», *RDC*, 2001, núm. 4, parte prima, pp. 421-430.

Reflexión acerca de la relación empresa-mercado, a la luz de la normativa del Código civil y la tutela de consumidores y usuarios de la Ley núm. 281/1998 y la Directiva UE núm. 44/1999: represión de la usura, tratamiento de las cláusulas vejatorias, abuso de dependencia económica. (*M. R. D. R.*)

PIROVANO, A.: «Droit de la concurrence et progrès social (après la loi NRE du 15 mai 2001)», *RDS*, 2002, núm. 1, cah. aff., pp. 62-70.

Diferentes fases de diálogo entre las lógicas económica y social. Comentario sobre la reciente Ley de 15 de mayo de 2001 sobre nuevas regulaciones económicas que reavivan este diálogo. (*R. A. R.*)

REQUENA, G.: «L'évolution récente de la jurisprudence française en matière d'appréciation de la contrefaçon de marque», *RDS*, 2001, núm. 44, cah. aff., chr., pp. 3602-3606. (*I. S. P.*)

SERRA, Y.: «La notion de parties à l'action en concurrence déloyale», *RDS*, 2001, núm. 31, cah. aff., jur., pp. 2587-2590.

Nota a la sentencia de la Corte de casación comercial, de 30 de mayo de 2000. (*R. A. R.*)

VV. AA: «Cahier de droit de la concurrence interne et communautaire», *GP*, 2001, núms. 313-314, 103 pp.

Conferencias y discusiones en torno a la delimitación del mercado; liberalización de servicios públicos; competencia desleal y abuso de poder. (*I. S. P.*)

VV. AA: «Spécial Gazzette Européenne», *GP*, 2001, núms. 171-172, 39 pp.

Estudios sobre Derecho mercantil, con particular atención al Tratado de Niza. (*R. A. R.*)

VV. AA: «Cahier de droit de la concurrence interne et communautaire», *GP*, 2001, núms. 206-207, 64 pp.

Estudios sobre la libre competencia: competencia desleal, prácticas restrictivas, control interno, etc. (*R. A. R.*)

DERECHO DE SOCIEDADES

BUTTURINI, P.: «Autonoma rilevanza del principio di chiarezza del bilancio: le sezioni unite accolgono l'orientamento della dottrina prevalente», *NGCC*, 2001, núm. 3, pp. 336-343.

Contenido y control del balance de cuentas en las sociedades. (*Alma R. G.*)

CORSINI, F.: «Sulla modalità di esecuzione del pignoramento di una quota di s.r.l.», *NGCC*, 2001, núm. 3, pp. 322-326.

Artículo sobre la ejecución de una acción de sociedad de responsabilidad limitada. (*Alma R. G.*)

COURET, A.: «La loi sur les nouvelles régulations économiques. Les rapports financiers dans l'entreprise», *SJ*, 2001, núms. 31-35, I-341.

Disposiciones de importancia que tratan de la regulación de las relaciones financieras en el seno de la empresa. Su contenido y estudio doctrinal. (*I. S. P.*)

DELGA, J.: «L'abus de biens au regard de la loi du 24 juillet 1966», *GP*, 2001, núm. 301-303, pp. 24-32.

Características de la infracción de abuso de derecho en materia de sociedades. Constitución de la parte civil y problemas penales. (*R. A. R.*)

ELIET, G.: «La gestion sous mandat peut-elle réduire le risque de délit d'initié des dirigeants de sociétés cotées?», *RDS*, 2002, núm. 5, cah. aff., chr., pp. 466-470.

El deber de abstención de los gestores sociales y su incumplimiento. (*I. S. P.*)

FRASER, D.: «Royaume-Uni: "Corporate Governance" et bonne conduite au Royaume-Uni», *GP*, 2001, núms. 152-153, pp. 14-15.

Utilización de sistemas eficaces de control interno en materia de sociedades a raíz del caso Turnbull. (*R. A. R.*)

GLANZMANN, L.: «Suisse: Les pièges de l'augmentation de capital par le biais d'une demande en compensation de dette», *GP*, 2001, núms. 152-153, pp. 5-7.

Estudio realizado dentro del número especial internacional en materia de sociedades. (*I. S. P.*)

GUIDOTTI, R.: «Il consiglio di amministrazione e l'assemblea dei soci nell'era di Internet», *CI*, 2001, núm. 2, pp. 841-856.

Efectos de la introducción de la videoconferencia en las reuniones societarias. (*Alma R. G.*)

LAGARDE, X.: «Entreprises. Mondialisation, restructurations et jurisprudence sociale», *SJ*, 2001, núms. 51-52, I-371.

El interés de este estudio es mostrar que la jurisprudencia es jurídicamente coherente pero no toma suficientemente en consideración los contratos económicos y financieros que suscriben las empresas multinacionales. (*R. A. R.*)

MAFFEI ALBERTI, A. Y OTROS: «Disciplina delle società con azioni quotate», *NLCC*, 2001, núms. 1-2, pp. 51-105.

Comentario de los artículos 119-165, de la parte IV, del título III, capítulo II, del d.lgs. de 24 de febrero de 1998, núm. 58, sobre el régimen jurídico de la sociedad por acciones cotizables: ámbito de aplicación; obligación de comunicación de las participaciones relevantes, recíprocas, pactos y derecho de resolución, tutela de la minoría, asambleas extraordinarias, etc. (*M. R. D. R.*)

MAURO, S./PORTOLANO, F.: «Italie: la réforme du droit des sociétés», *GP*, 2001, núms. 152-153, pp. 8-9.

Estudio elaborado en el número especial internacional núm. 6 sobre el derecho de sociedades en Italia. (*I. S. P.*)

PROSPERETTI, E.: «Sulla nomina a tempo indeterminato di amministratori nel tipo s.r.l.», *NGCC*, 2001, núm. 4, pp. 436-440.

Necesidad del desistimiento *ad nutum* en el caso del administrador nombrado por tiempo indeterminado. (*Alma R. G.*)

PUTTI, P. M.: «Società assicurative ed abuso del diritto: nuove frontiere per una tematica classica», *NGCC*, 2001, núm. 5, pp. 576-586.

De nuevo sobre el abuso del derecho en materia de sociedades. (*Alma R. G.*)

RICCIO, A.: «Il presidente dell'assemblea può, dunque, escludere dal quorum deliberativo il voto espresso dal socio in conflitto di interessi», *CI*, 2001, núm. 3, pp. 1079-1082.

Artículo acerca del poder del presidente. (*Alma R. G.*)

SALAFIA, V.: «Sui poteri di rappresentanza degli amministratori delle società di persone - osservazione a Cass. 18 febbraio 2000, n. 1817», *GC*, 2001, núm. 9, pp. 2206-2208. (*M. R. D. R.*)

SALVATORE, L.: «Voto segreto e banche di credito cooperativo», *CI*, 2001, núm. 2, pp. 821-840.

El debate tradicional sobre la admisión del voto secreto. La evolución del derecho de sociedades: algunas consideraciones a favor del voto secreto. (*Alma R. G.*)

SCHLESENGER, P.: «L'azionariato dei dipendenti», *RDC*, 2001, núm. 2, parte prima, pp. 187-190.

Breve alusión al supuesto de la participación accionarial del personal dependiente de la sociedad, según la Carta constitucional y el Código civil. (*M. R. D. R.*)

INSTITUCIONES Y AGENTES AUXILIARES DEL TRÁFICO

NEUVILLE, S.: «Les trackers (perspective juridique)», *RDS*, 2001, núm. 33, cah. aff., chr., pp. 2730-2733. (*R. A. R.*)

SARTORI, F.: «Il conflitto di interessi tra intermediari e clienti nello svolgimento dei servizi di investimento e accessori: un problema risolto?», *RDC*, 2001, núm. 2, parte seconda, pp. 192-226.

Análisis de los problemas introducidos por los avances tecnológicos en la relación intermediario-cliente, respecto a productos financieros, y la deficiencia informativa sobre la gestión del intermediario: instrumentos de prevención del conflicto, inversión del deber de la prueba, remedios legales, gestión individual. (*M. R. D. R.*)

CONTRATOS MERCANTILES

AUGUET, Y.: «La clientèle civile peut constituer l'objet d'un contrat de cession d'un fonds libéral!», *RDS*, 2001, núm. 29, cah. aff., jur., pp. 2400-2403.

Nota a la sentencia de la Corte de casación civil, sección primera, de 7 de noviembre de 2000. (*I. S. P.*)

BENSOUSSAN, H.: «La "clientèle au franchisé", facteur d'illegimité de la clause de non rétablissement», *RDS*, 2001, núm. 30, cah. aff., chr., pp. 2498-2503. (*R. A. R.*)

BRANDT, S.: «Suède: La Loi sur les contrats de vente à distance», *GP*, 2001, núms. 152-153, p. 20.

Garantías de la ley, informaciones esenciales y derecho de retractación. (*I. S. P.*)

DITTMER, S.: «Allemagne: Les modèles d'achat groupé en ligne selon le droit allemand», *GP*, 2001, núms. 152-153, p. 16.

Definición de venta en grupo y decisiones judiciales al respecto. (*R. A. R.*)

MBOCK, GCH: «Les articles 101 et L. 132-8 du Code de commerce: éléments d'une théorie du contrat de transport», *GP*, 2001, núms. 133-135, pp. 2-22.

Estudio sobre el contrato de transporte, partiendo de su definición y analizando su estructura: elemento subjetivo, objetivo, formal. Particularidades del contrato de transporte: la noción de contrato legal: fecha del consentimiento. Dualidad del ámbito contractual. Régimen jurídico de la garantía del transportista: acción directa y exclusión de solidaridad pasiva. (*I. S. P.*)

MEERS, R.: «Belgique: la publicité comparative», *GP*, 2001, núms. 152-153, pp. 17-19.

Comparación entre la regulación actual adaptada a la legislación europea y la anterior. (*R. A. R.*)

PASSA, J.: «Commerce électronique et protection du consommateur», *RDS*, 2002, núm. 6, cah. aff., chr., pp. 555-564.

La ordenanza 2001-741 de 23 de agosto de 2001 que traspaasa la Directiva comunitaria 97, de 20 de mayo de 1997, sobre protección de los consumidores en materia de contrato a distancia. Las piezas esenciales están en la obli-

gación de información al consumidor y el derecho de retracto. Otros textos como la Ley de 13 de marzo de 2000 sobre la prueba y la firma electrónica y la Directiva CE de 8 de junio de 2000 sobre comercio electrónico imponen formalismo a la validez de los actos jurídicos. (*I. S. P.*)

VUILLEMIN-GONZALEZ, C.: «La réticence dolosive des établissements bancaires à l'égard des cautions, un manquement à l'obligation de contracter de bonne foi», *RDS*, 2001, núm. 41, cah. aff., chr., pp. 3338-3344. (*R. A. R.*)

DERECHO CAMBIARIO

CARUSO, C.: «La conferibilità degli strumenti finanziari dematerializzati in fondo patrimoniale», *CI*, 2001, núm. 3, pp. 1394-1428.

El título de crédito como objeto del fondo patrimonial. (*Alma R. G.*)

COLUSSI, V.: «Effetti del benefondi sulla copertura dell'assegno», *NGCC*, 2001, núm. 4, pp. 451-455.

Resarcimiento del daño sufrido a causa del protesto. (*Alma R. G.*)

FACCI, G.: «Volontà, forma e notifica nell'atto di circolazione impropria della cambiale», *CI*, 2001, núm. 3, pp. 1259-1286.

La circulación de la letra de cambio por medio de acto separado. La normativa de la circulación impropia de la letra de cambio: la notificación de la cesión del título a los fines de la oponibilidad. La prueba y la forma de la cesión. Los derechos que se transmiten del cedente al cesionario. El conflicto entre el cesionario y los acreedores pignorantes y la quiebra. (*Alma R. G.*)

SCHLESINGER, P.: «La cartolarizzazione dei crediti», *RDC*, 2001, núm. 3, parte seconda, pp. 265-270.

Análisis de la Ley de 30 de abril de 1999, núm. 130, sobre el acceso de los créditos al mercado financiero a través de los títulos-valor: cesión a sociedad, responsabilidad por la gestión de patrimonio separado, etc. (*M. R. D. R.*)

DERECHO CONCURSAL

LE CORRE, P.M.: «L'invicibilité du droit de rétention dans les procédures collectives de paiement», *RDS*, 2001, núm. 34, cah. aff., chr., pp. 2815-2816. (*I. S. P.*)

MUTO, Y.: «Japon: l'amélioration des procédures collectives», *GP*, 2001, núms. 152-153, pp. 12-13.

Los procedimientos colectivos de quiebra y suspensión en Japón. Estudio en el número especial internacional núm. 6. (*R. A. R.*)

ABREVIATURAS

AcP	Archiv für die civilistische Praxis
Cal. L. Rev.	California Law Review
Cambridge. L. J.	Cambridge Law Journal
CI	Contratto e Impresa
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review
DFP	Il diritto di famiglia e delle persone
Dir. Aut.	Il Diritto di autore
ERPL	European Review of Privat Law
FI	Il Foro Italiano
GC	Giustizia Civile
GP	Gazette du Palais
L. Q. R.	The law Quaterly Review
NLCC	La Nuova Legge Civile Commentata
NGCC	La nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NLCC	Le nuove Leggi Civili Commentate
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies
RDC	Rivista di Diritto Civile
RIDA	Revue Internationale du Droit d' auteur
RDS	Recueil Dalloz Sirei
RTDC	Reveu Trimestrelle du Droit Civil
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile
SJ	La Semaine Juridique
ZEuP	Zeitschrift für das gesamte Handelrechts und Wirtschaftsrecht
U. Chi. L. Rev.	University of Chicago Law Review
Yale L. J.	Yale Law Journal